



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6851 ORDINARIA

Celebrada el martes 5 de noviembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6887 del jueves 27 de marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. MOCIÓN. Del Dr. Jaime Caravaca Morera, para tomar un acuerdo en solidaridad con el pueblo español.....	23
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	24
4. GASTOS DE VIAJE. Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro, Consejo Universitario.....	25
5. DICTAMEN CAUCO-7-2024. <i>Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica</i>	27
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	38
7. VISITA. Dr. Pedro Méndez Hernández, expone sobre el régimen salarial académico.....	39

Acta de la **sesión n.º 6851 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes con excusa: Br. Noelia Solís Maroto y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.*
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria mediante la reforma de varios artículos de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N.º 7664, Ley de protección fitosanitaria; artículo 24 y adición del artículo de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N.º 7664, Ley de protección fitosanitaria; artículo 24 y adición del artículo 24 bis a la Ley N.º 7779, Ley de uso manejo y conservación de suelos; artículo 27 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, y el artículo 229 y la adición del artículo 253 ter a la Ley N.º 4573, Código Penal, Expediente n.º 23.485.*
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de reconocimiento de pueblo tribal a la población afrocostarricense*, Expediente n.º 24.001.
6. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Analizar la posibilidad de incluir un género gramatical neutro en los títulos profesionales de doctor o doctora que se otorga a las personas graduadas de carreras del Área de Salud, según lo expuesto en el oficio ViVE-2147-2023.
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para ampliar el financiamiento del Programa Avancemos mediante la reintroducción del impuesto sobre las rentas pasivas extraterritoriales*, Expediente n.º 24.206.
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de Apelación en subsidio con Nulidad Relativa Concomitante presentado por el Sr. Giovanni Morales Bonilla, en aplicación del artículo 12 del *Reglamento de la JAFAP UCR.*
9. **Propuesta de Miembro:** Reformas al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.*
10. Visita del Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de exponer sobre el tema de régimen salarial académico.

Ampliación del orden del día

11. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

- a) **Declaratoria de elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario periodo 2025-2028**

El Tribunal Electoral Universitario comunica, con la Resolución TEU-25-2024, la declaratoria de la elección de la representación administrativa en el Consejo Universitario para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028. En este contexto, se declara electo al M. Sc. Hugo Luis Amores Vargas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le desea muchos éxitos en su gestión y externa de parte del Órgano Colegiado una felicitación. Aprovecha el espacio para agradecer a las personas candidatas que se postularon como representantes del sector estudiantil ante este espacio democrático universitario.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO felicita al M. Sc. Hugo Amores Vargas por ser el candidato electo y quien representará al sector administrativo en los próximos cuatro años a partir de enero próximo. Le desea el mejor de los éxitos y le indica que cuenta con el apoyo en todo lo que necesite, la idea y el objetivo de estar en el Consejo Universitario (CU) es siempre procurar una mejor Universidad, que incluya a todos los sectores y a las personas que participan en la comunidad universitaria.

Extiende una felicitación y un agradecimiento por el trabajo y las postulaciones que promovió el sector administrativo para ocupar el puesto en el proceso de elecciones. Felicita a la Sra. Cinthia Leandro Mora, a la Sra. Virginia Mena Herrera, al Sr. Jorge Rodríguez Herrera, al Sr. Édgar Chacón Morales y al Sr. Ariel Alfaro Vargas, quienes se postularon con sus nombres, pero con propuestas que vienen desde el interés y la intención de mejorar muchos de los procesos o, incluso, condiciones en las que se encuentra el sector administrativo, en procura de su bienestar y su mejor contribución a la Universidad de Costa Rica.

Reconoce la participación del sector administrativo en el proceso electoral en el cual se manifestó una mayoría importante de personas administrativas e insta a que el sector administrativo siga participando en esos procesos que, por ahora, serán cada cuatro años, pero que demuestran el compromiso con los temas de interés para la Institución y, en ese sentido, reconocer el compromiso demostrado con esa participación al elegir democráticamente al compañero M. Sc. Hugo Amores Vargas

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

Continúa con la lectura.

b) Solicitud de audiencia

El Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, secretario general del Partido Liberación Nacional, solicita, con el oficio SGMG-118-2024, un espacio de audiencia ante el plenario en una de las sesiones de este Órgano Colegiado. La solicitud se fundamenta en su preocupación por la situación actual que atraviesa el país y el compromiso de esta agrupación política con la defensa de los pilares fundamentales que han forjado a Costa Rica como una nación democrática, equitativa y comprometida con el bienestar común; considera imprescindible abrir espacios de diálogo con los sectores más comprometidos con la defensa de la democracia, la educación pública y la inversión social.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a oficio SGMG-118-2024 que, a la letra, dice:

San José, 24 de octubre del 2024.
SGMG-118-2024.

Señores y Señoras del Consejo Universitario Universidad de Costa Rica

Presente.

Estimados miembros del Consejo Universitario:

Reciban un cordial saludo de parte de la secretaría general del Partido Liberación Nacional. Nos dirigimos a ustedes con el objetivo de solicitar formalmente una audiencia ante su honorable órgano con el fin de participar en una de sus sesiones del Consejo Universitario.

La presente solicitud se fundamenta en nuestra profunda preocupación por la situación actual que atraviesa nuestro país y el compromiso de nuestra agrupación política con la defensa de los pilares fundamentales que han forjado a Costa Rica como una nación democrática, equitativa y comprometida con el bienestar común. Hoy más que nunca nos enfrentamos a una crisis institucional democrática que amenaza con desestabilizar los logros históricos alcanzados por el pueblo costarricense. La polarización de nuestra sociedad exacerbada por discursos que incitan a la división y al odio representa un peligro para la paz social y la convivencia que han sido características de nuestra vida republicana.

En este contexto la educación pública costarricense liderada por instituciones de gran prestigio como la Universidad de Costa Rica es una de las principales defensas ante la desinformación, la ignorancia y la desigualdad. Es por ello, que desde la secretaría general consideramos imprescindible abrir espacios de diálogo con los sectores más comprometidos con la defensa de nuestra democracia, la educación pública y la inversión social.

Agradeciendo de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud esperando contar con la anuencia para participar en una sesión del Consejo Universitario. Estamos convencidos que no solo trabajando juntos desde diferentes trincheras podremos fortalecer la democracia, proteger la educación pública y garantizar un futuro digno para las próximas generaciones”.

Atentamente,

Miguel Ángel Guillén Salazar.
Secretario General.

Informa que la solicitud viene acompañada de justificaciones y llamados de atención que como Órgano Colegiado y miembros de la comunidad universitaria han expresado en diferentes momentos, no solo la preocupación profunda por lo que está aconteciendo en la sociedad costarricense con las instituciones insignes que garantizan el bienestar social, colectivo, la paz, la salud, la educación, la inversión social, entre otros derechos consolidados aunados a los llamados que este Órgano Colegiado a diferentes instituciones para que trabajen de manera conjunta en la búsqueda de soluciones que vengán a materializar los derechos fundamentales.

Queda atento a las perspectivas de los miembros para valorar si consideran que el espacio dentro del plenario se habilite a fin de recibir en una audiencia o si, por el contrario, podrían habilitar otro espacio en paralelo desde la dirección con miembros del CU para dialogar sobre esas preocupaciones que expresa este partido político con este oficio que, repite, va en sintonía con los llamados que han promulgado como Órgano Colegiado.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da los buenos días a todos y a todas. Considera que la solicitud que está haciendo el partido político es positiva, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica, como se ha dicho y como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, está llamada a colaborar con la sociedad civil, a resolver los problemas nacionales, y es claro que, sin duda, están frente a situaciones difíciles en las que el Estado social de derecho se ha visto debilitado, las instituciones fundamentales de la vida del país como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como el tema seguridad, vivienda, sectores productivos, las universidades, el sector educativo en general se han debilitado, porque el Poder Ejecutivo ha estado realizando acciones que buscan enervar sectores que han sido fundamentales en la democracia del país.

Por lo tanto, como Universidad, están llamados a colaborar con todos los sectores y es un primer paso que podrían dar, porque deben buscar alianzas a todo nivel y no solo con los partidos políticos, sino con los sectores productivos y sociales. Asimismo, opina que tienen que abrir las puertas de la Universidad para que esos sectores estén conversando en el CU.

Comunica que han recibido especialistas, como las personas del Estado de la Nación, quienes les han hablado de los problemas educativos, tema fundamental para la Universidad como institución de educación.

Considera que el llamado es positivo y espera que no sea el único que se les presente, sino que existan otras solicitudes en donde de manera clara estén cambiando la mentalidad, de abrirse a la sociedad, pues hoy más que nunca han visto que el tema del financiamiento se ha resuelto no solo en el Poder Ejecutivo sino en la Asamblea Legislativa, donde están los partidos políticos y la soberanía del país.

Opina que es adecuado recibir al Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar en el plenario, porque es una forma de demostrar que la institucionalidad del país y de la Universidad está abierta a escuchar todas las voces de donde vengán, con el fin de fortalecerlo y que, a raíz de un cambio que van a tener en la Administración de la Universidad, vean a la sociedad civil como aliada, que le abran las puertas, y le digan que está con ellos, que puede contribuir con la solución del país y, de esa manera, ver el futuro de la Universidad, porque todas las universidades públicas están llamadas a dar solución a los problemas nacionales y ser esa guía como decía el Lic. Rodrigo Facio: *las universidades tienen que ser el modelo de la sociedad*.

Por lo tanto, reitera que está de acuerdo con que se reciba en el plenario al Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, secretario general del Partido Liberación Nacional.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a todos y todas. Agradece por apoyarles en el proceso del plenario.

Felicita al grupo de estudiantes que ganaron los comicios en las elecciones estudiantiles y manifiesta la disposición para acompañarlos en el proceso y a la espera de trabajar juntos el año entrante; igualmente al M. Sc. Hugo Amores Vargas, representante del sector administrativo, a quien ya le habían felicitado.

Con respecto al tema, desea reiterar lo anteriormente dicho (el Dr. Carlos Palma Rodríguez se le adelantó) y afirma que este es un espacio abierto para la discusión. Recuerda a la población que la persona que esté en el Ministerio de Educación Pública siempre tiene una silla en el CU y, lastimosamente, nunca se han apropiado de ella; entonces, con mucho gusto los esperarán en el plenario.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona que tiene una impresión del mismo tema, pero en otra versión, pues considera que lo que deberían hacer es abrir el espacio de una conversación de miembros del CU con las personas jefas de fracción de la Asamblea Legislativa, quienes han tenido el peso principal en la tramitación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) durante el actual periodo legislativo, pues, ciertamente, la parte de la relación la ha llevado en buena carga la Administración, pero como CU hace poco les enviaron el agradecimiento. No obstante, de cara a lo que falta de la administración del Sr. Rodrigo Chaves Robles, todavía queda un tracto largo de diálogo con la Asamblea Legislativa.

Otro aspecto para considerar sobre la solicitud hecha por el Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar de una audiencia con el CU es determinar si desean una audiencia con el pleno del Consejo o que la Dirección convoque a una reunión y se le atiende de esa manera. Personalmente no tiene preferencia por una u otra pero sí dejar la idea de la conveniencia de que puedan escuchar a las y los diputados, pero no solo con respecto al tema del presupuesto nacional en relación con la educación superior y, en general, la educación, sino también sobre otros temas parlamentarios que están siendo vistos o que les interesa mucho; por ejemplo, el tema de la seguridad ciudadana sobre el cual ya se pronunciaron, es decir, el seguimiento a proyectos de ley, inclusive sobre los que han dictaminado por lo que la reunión con las y los jefes de fracción sería un tipo de reunión de trabajo sobre temas parlamentarios que se encuentran en discusión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que lo que pueden hacer es aprovechar el oficio para darles la audiencia, pero en paralelo pueden entrar en contacto con los jefes de fracción, como lo mencionaba el Lic. William Méndez Garita, que han acompañado discusiones en esa materia para que puedan no solo colocarse a disposición sino también convocarlos para construir una agenda colaborativa en esa misma materia.

Recuerda que el Órgano Colegiado con esa conformación envió la comunicación de los acuerdos no solo colocándose a disposición para la construcción conjunta en abordar temas de seguridad ciudadana, paz, salud y educación que han sido los principales pronunciamientos en la materia que han hecho saber a las personas diputadas de la República y en esa misma línea puede haber otros temas emergentes que deben ser abordados en las sesiones en paralelo.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Considera que en el caso de la solicitud que realiza el Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, prefiere que la audiencia pueda ser una reunión con la dirección y los miembros del CU que el señor director estime convenientes, pero no en el plenario, porque podría interpretarse para malentendidos de carácter político que los sometería o llevaría a situaciones complicadas.

Agrega que tiene claro que la línea que señala el Lic. William Méndez Garita es que como Universidad tienen que conversar con absolutamente todos los sectores, pero si un partido político les pide una audiencia y los otros no, se va a interpretar que tienen algún nivel de preferencia. Reitera que la reunión como tal la ve

bien, pero no cree que el plenario sea el espacio más adecuado; incluso cuando lee en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* las funciones del CU no hay ninguna que se pueda vincular con un tipo de audiencia de ese tipo, por ello prefiere que sea una reunión en la que puedan estar presentes el director con las personas que estime convenientes.

Lo anterior de la mano con las reuniones con jefaturas de fracción que ahí sí cree que puede ser en el plenario, evidentemente, porque están refiriéndose a posiciones oficiales, pero más allá de eso si le abren las puertas a un partido político tendrían que invitar al resto porque de lo contrario estarían generando desigualdades al someterse a interpretaciones que no obedezcan a la realidad ni al interés institucional.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Consulta si los miembros del Consejo Universitario están de acuerdo con que la solicitud sea respondida desde la Dirección con una convocatoria a un espacio donde serán invitados como miembros y las personas que puedan acompañarles en ese espacio pueden hacerlo y, posteriormente, aquellas personas que no puedan estar, por motivos de agenda, se les comunicará los alcances de esta en Informes de Dirección o en Informes de miembros del CU. En paralelo, harán la invitación a las jefaturas de fracción para que puedan abordar temas que son de interés nacional y social a fin de que trabajen de forma conjunta en la resolución o, por lo menos, en la construcción de una agenda que incluya aspectos claros en la línea de construcción de respuestas a esas necesidades sentidas socialmente.

Continúa con la lectura.

c) Declaratoria de personas candidatas para la elección de representaciones del sector académico en el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) informa, por medio de la Resolución TEU-26-2024, que procedió a dictar resolución acerca de la declaratoria de las candidaturas para el proceso electoral de la Asamblea Plebiscitaria. Las siguientes personas son candidatas para la elección de las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario en el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028: por el Área de Ciencias Agroalimentarias, Mónica María Arias Monge y Sergio Salazar Villanea; por el Área de Ciencias Básicas, Keilor Osvaldo Rojas Jiménez; por el Área de Ciencias Sociales, Ilka Zoraya Treminio Sánchez; por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025: por Sedes Regionales, Oriester Francisco Abarca Hernández, Edgar Allan Solano Muñoz y Esperanza de la Trinidad Tasies Castro. Lo anterior, ya que las personas cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida para la inscripción a la candidatura.

d) Oficio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite el oficio EIC-Lanamme-1191-2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que recibieron un oficio suscrito por el Ing. Rolando Castillo Barahona, en calidad de director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR), en el cual dan respuesta a la Resolución de la Rectoría R-6485-2024 sobre acciones para continuar con el funcionamiento del laboratorio.

Menciona que se hace referencia a la asignación de plazas docentes. Mediante el oficio EIC-Lanamme-1183-2024, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación la asignación de dos plazas de medio tiempo en la Escuela de Ingeniería Civil con el objetivo de liberar dos medios tiempos actualmente financiados con recursos de la Ley n.º 8114, pero están a la espera por parte de la vicerrectoría.

Con respecto al punto dos, en relación con la reubicación de plazas en la Sección de Transportes, han hablado sobre la necesidad de reubicar algunas plazas en esa instancia, colocan los nombres y hojas de ruta

en esa misma línea con un tema vinculado a procesos que se están llevando a cabo pero que todavía no han sido resueltos por la Administración.

En relación con la solicitud de presupuesto del FEES para infraestructura y equipo, se le ha pedido al Dr. Roberto Guillén Pacheco, en su calidad de coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física, el apoyo para el financiamiento de infraestructura y equipo, remodelación de áreas de laboratorios del Edificio A y la instalación de una malla perimetral de la Sede Regional de Guanacaste; todavía están a la espera de la respuesta de esas solicitudes así como en materia de asignación de presupuesto para equipos y mantenimiento.

Finalmente, en estudio de modelo de gestión de continuidad, están trabajando, en alianza con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, en la definición de un modelo de gestión de continuidad de los servicios del LanammeUCR, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para asegurar la continuidad operativa del laboratorio, lo cual todavía está en proceso de respuesta por parte de la Administración.

Agrega que ayer (4 de noviembre de 2024) tuvo la oportunidad de conversar con el Ing. Rolando Castillo Barahona, quien, entre otros temas, mencionó la necesidad, inclusive, de que desde la Administración se dé respuesta al tema de la asignación de mejores salarios en la perspectiva de salario global administrativo, dado que todavía no se han escuchado las necesidades que la instancia ha mencionado con relación a la especificidad de las funciones que se llevan a cabo en este espacio; por esta razón le parece conveniente que ahora que tienen la audiencia con el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, puedan hacer referencia a qué es lo que está haciendo la Administración para responder a la especificidad en las funciones que tiene el LanammeUCR y la designación de un salario competitivo que permita garantizar que las personas más capacitadas continúen realizando sus funciones dentro de esa instancia.

Continúa con la lectura.

e) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a setiembre 2024

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio JD-JAP-026-2024, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual de setiembre 2024. A fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación.

f) Ampliación de respuesta del Tribunal Electoral Universitario sobre los beneficios asociados al sistema de votación empleado para la elección de la Rectoría

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) emite el oficio TEU-1586-2024, en respuesta al CU-2079-2024, relacionado con una ampliación de respuesta sobre los beneficios asociados al sistema de votación empleado para la elección de Rectoría. Además, el TEU adjunta el informe de ciberseguridad de la empresa contratada para la primera ronda y la segunda ronda de la elección de Rectoría.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LAMTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO solicita que se pueda remitir el oficio y los otros informes técnicos que han recibido por parte del Tribunal Electoral Universitario (TEU) a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y al Centro de Informática para obtener un criterio técnico de parte de ellos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta a la MTE Stephanie Fallas Navarro si la propuesta es que se remita este oficio a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y al Centro de Informática para que analicen la información que está siendo compartida en materia de ciberseguridad y

que, además, lo puedan traducir a un lenguaje accesible, que es lo más importante, porque existen muchos tecnicismos que imposibilitan la comprensión total y absoluta de lo compartido por el TEU; es decir, le parece que personas especialistas en informática pueden tener claridad al respecto, pero personal como los miembros del CU, que no tienen conocimiento en la materia, puede identificar incomprendiones o vacíos en eso.

Cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da los buenos días a todos y a todas.

Señala que la línea de pensamiento, como lo acaba de expresar la MTE Stephanie Fallas Navarro, ya lo habían mencionado anteriormente, porque su persona había solicitado que se le remitiera a las personas expertas que pudieran hacer una valoración técnica; la traducción para el plenario es importante, pero no es el foco del tema, porque con criterio técnico pueden hacer una valoración técnica de lo que les están diciendo y ya que no tienen capacidad para eso, hubieran agradecido la cortesía de parte del TEU de hacer esa traducción a fin de entenderla junto con los aspectos técnicos, pero en este momento lo único que pueden hacer es remitirlo a otro ente que pueda hacer la interpretación y que lo pueda valorar para entender si las preocupaciones que han tenido desde el CU con respecto a esa custodia de información, a la posibilidad que hay de descryptar la información que está en las bases de datos del proceso de elección, o sea, que les pueda responder a esas preocupaciones y les puedan indicar que estén tranquilos que eso no puede ocurrir por la respuesta que se están dando o si, efectivamente, es una consideración que deben incluir dentro de las preocupaciones que debe tener el CU para asegurar la vigilancia de los procesos institucionales.

Considera que la solicitud no es solo un tema de traducción sino de valoración técnica de la respuesta técnica que recibieron; la otra parte de la traducción sería una explicación para evaluar si las preocupaciones y riesgos que han estado percibiendo son reales o no.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que los oficios anteriores ya los habían remitido a esas instancias para que realizaran los análisis, pero van a enviar este otro en específico a fin de que hagan la valoración de los aspectos técnicos que están siendo posicionados; espera que esa valoración y evaluación pueda pasar por un filtro adaptativo del lenguaje para que les permita comprenderlo en esa misma materia si es posible.

Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA conoce que los miembros del CU son personas muy respetables e inteligentes y que mayormente han comprendido lo que el TEU les dice y lo que no les quiere decir.

Señala que entendió muy claro lo que el TEU expresa y si viene un criterio técnico, aunque es abogado y no ingeniero en informática, dichosamente en la actualidad la tecnología les ayuda a traducir en palabras más o palabras menos lo que de manera técnica se les quiere explicar.

Piensa que lo que tienen que perseguir hasta el infinito es determinar si hubo una violación al secreto del voto; entiende bien lo que el TEU les quiere decir en su explicación, pero también eso sería lo que le preguntaría a las personas especialistas de informática, que en esa traducción y conversión a un lenguaje más llano les digan si en realidad hay trazabilidad del voto, porque sería un hecho gravísimo para la Universidad, para el sistema político del país y la confianza en el respeto del sufragio, y no desea estar en esa situación si es que en ese uso y juego de palabras que el TEU les ha hecho llegar se esconde detrás algo que él no desea que ocurra, pero el auxilio de quien les explique si eso ocurrió está en personas expertas de la Universidad que, evidentemente, saben más que los miembros del tribunal.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO reitera que lo que solicita es un criterio técnico de la respuesta recibida.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agrega que la discusión de fondo no está solo en la parte técnica y si la parte técnica es segura, pues no se está viendo el ámbito político y el TEU en ningún momento ha discutido ni justificado desde el ámbito político, en específico, desde la cultura política del país, la decisión que tomó.

Considera que es una deuda del TEU cómo se considera la parte de la cultura política universitaria y nacional, porque esto es una ruptura del tejido social, del tejido político y es una ruptura para la comunidad universitaria; es decir, aunque sea más eficiente, la parte de la cultura política es mucho más valiosa que la “eficiencia y la eficacia” del sistema.

Opina que es la pérdida más grande y una explicación que les deben además de la seguridad técnica y de lo demás. Coincide con el Lic. William Méndez Garita en que no está a favor de romper el tejido social y político de la Universidad y del país, en aras de la eficiencia y la eficacia.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas e indica que van a proceder de esa manera.

Continúa con la lectura.

Copia CU

g) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores

La Oficina de Planificación de la Educación Superior comunica, mediante copia de la nota CNR-852-2024, el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, de la sesión n.º 40-2024, donde informa que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad de Costa Rica ha designado a la M.A. Adriana Fernández Estrada como enlace estratégico de cooperación para Europa y para la edición Erasmus+Week.

h) Solicitud de personal adicional para el desarrollo de las evaluaciones docentes

La Escuela de Matemática remite copia del oficio EMat-1671-2024, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, donde se refiere a la Circular VD-32-2024, relacionada con la aplicación de la evaluación docente. Al respecto, la Escuela señala que no cuentan con el personal suficiente para llevar a cabo las evaluaciones docentes de manera presencial. La Escuela ofrece cursos de servicio que abarcan más de 6 000 estudiantes y alrededor de 167 grupos, además de los cursos de las 4 carreras que se imparten en la Escuela, para unos 2 000 estudiantes más. Esto representa un desafío logístico considerable, tanto en volumen de trabajo como en diversidad de horarios. El recurso humano disponible es muy limitado e insuficiente para realizar esta tarea, adicional a las tareas regulares de la unidad académica. Por lo anterior, solicitan apoyo en la asignación de personal adicional que les permita llevar a cabo estas evaluaciones de manera efectiva y cumplir con los lineamientos establecidos.

i) Solicitud de información para aclarar estadísticas divulgadas por el Observatorio de Primera Línea

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) remite copia de la nota OF-OPES-199-2024-D, dirigida al Observatorio Primera Línea, donde indica que han sido divulgadas en redes sociales una serie de estadísticas de educación superior universitaria que llaman la atención al no coincidir con las propias de las universidades públicas y las que oficialmente se vienen elaborando desde la OPES. En este contexto, es relevante identificar el origen de las discrepancias

encontradas entre la información del Observatorio y las oficiales de las universidades públicas, a fin de que se puedan establecer las aclaraciones necesarias para cada una de ellas ante la opinión pública, con la seriedad que el tema requiere. Por lo anterior, la OPES solicita que se indiquen las fuentes utilizadas para la elaboración de las estadísticas, los criterios empleados para la selección de los datos, así como la metodología empleada en cada caso para la obtención de cada cifra publicada (fichas técnicas correspondientes).

j) Solicitud de evaluación de condiciones para otorgamiento de concepto de pago a personas funcionarias del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-1192-2024, dirigido a la Rectoría, donde solicita respuesta a los oficios EIC-Lanamme-188-2024, EIC-Lanamme-362-2024 y EIC-Lanamme-616-2024, en los cuales se solicita evaluar las condiciones para el otorgamiento del Concepto de Pago Ley 8114, conforme al oficio R-7494-2023, a tres personas funcionarias del LanammeUCR. Lo anterior se fundamenta en la situación actual de estos funcionarios universitarios, quienes experimentan una disparidad salarial significativa en comparación con otros funcionarios que desempeñan las mismas funciones, pero tienen una mayor antigüedad.

k) Decisión del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas de retractar postulación en comité técnico nacional

El Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), envía copia del oficio CIGRAS-418-2024, dirigido a la Rectoría y en atención a la Opinión Jurídica OJ-288-2024. Al respecto, informan que han decidido retractar su postulación para participar en el comité técnico nacional “INTE/CTN 02 SC 20 Frijol” del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO). Han participado como observadores en un par de reuniones, a solicitud reiterada de INTECO, incluso en una sesión dedicada a discutir una propuesta de posible proyecto para evaluar la calidad nutritiva del frijol. Durante estas reuniones, el CIGRAS ha identificado varios temas que generan preocupación, los cuales se detallan en los documentos adjuntos. Además, manifiestan que como funcionarios públicos y académicos, con autonomía y sin presiones políticas ni económicas, y con criterio científico, tienen la responsabilidad de velar por asuntos que son relevantes para el país y actuar como la voz de quienes quizás no tienen la oportunidad de participar en comités de este tipo. Sin embargo, es fundamental que sus opiniones sean escuchadas y valoradas durante su participación, lo cual, lamentablemente, no ha ocurrido en esta ocasión. Por último, comunican que seguirán vigilantes en esta temática y se pronunciarán con firmeza cuando se emita un documento para revisión pública.

l) Opinión jurídica relacionada con el acceso a los beneficios del régimen becario de las personas que tienen condición migratoria en trámite

La Oficina Jurídica (OJ) remite copia de la Opinión Jurídica OJ-291-2024, dirigida a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), donde brinda respuesta al oficio OBAS-339-2024, relacionado con el acceso a los beneficios del régimen becario de las personas que tienen condición migratoria en trámite.

En esta misma línea, la OBAS emite copia del oficio OBAS-1952-2024, dirigido a la OJ, en respuesta a dicha opinión jurídica. La OBAS comenta que se coordinó con la Clínica de Migración de la Facultad de Derecho, para que la persona estudiante pueda contar con el apoyo y acompañamiento que brindan a la población extranjera; recurso con el cual la OBAS se apoya con bastante frecuencia. La anterior acción permitió que la estudiante contara con la mayor categoría de beca socioeconómica que brinda la Universidad desde el I ciclo 2024. Asimismo, este caso y otros relacionados con el tema de la población estudiantil extranjera llevaron a la OBAS a presentar una propuesta de modificación al artículo 5 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, el cual se encuentra en fase de elaboración del dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario. Finalmente, se

hace referencia a la resolución de la Sala Constitucional N.º 2024029734, para lo cual, en coordinación con la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se ha solicitado un espacio de reunión para analizar los alcances de este dictamen. Ante esta solicitud se ha indicado que deben esperar a que la OJ sea notificada y contar con la sentencia completa, por lo que están a la espera de que se les confirme.

m) Incumplimiento en la entrega de documentación pública por parte de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

El Sr. Sergio Zúñiga Ruiz, periodista, envía copia del oficio SZR-23-2024, dirigido a la Rectoría, donde notifica el incumplimiento de la entrega de documentación pública solicitada con la nota SZR-22-2024, dirigido a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC). En el oficio en mención se solicita a la escuela enviar la documentación pública correspondiente al enlace digital que permita el acceso a la grabación de audio y video completa, sin edición, ni alteración alguna de toda la sesión de la Asamblea de Escuela de la ECCC llevada a cabo el miércoles 9 de octubre de 2024.

II. Solicitudes

n) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-2354-2024, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el jueves 7 de noviembre del presente año. Lo anterior, con el fin de atender la invitación del Lic. Jeudy Cambronero Mora, coordinador, para participar como juez especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2024, la cual se llevará a cabo en la Facultad de Educación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que también recibieron otra solicitud de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas en la misma línea, pues ella también quiere participar de la actividad.

Recuerda que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía estaría fuera, es probable que el señor rector no los pueda acompañar porque en las últimas sesiones, por diversos motivos, no ha estado presente en el plenario, por lo que desea que utilicen la oportunidad de enviar solo a un miembro a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología para que participe en representación del Órgano Colegiado y no tener dos bajas para participar en esa actividad.

Cede la palabra la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que retira la solicitud para que pueda asistir el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita que el Mag. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, que la apoye para retirar la aceptación a la invitación.

****A las nueve horas y doce minutos, se retira el Dr. Germán Vidaurre Fallas.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 7 de noviembre de 2024, a fin de que participe como juez especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2024.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 7 de noviembre de 2024, a fin de que participe como juez especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2024.

ACUERDO FIRME.

ñ) Solicitud para colocar placa

La Rectoría envía el oficio R-6520-2024, mediante el cual solicita que se coloque una placa en memoria de las mujeres víctimas de femicidio en 2024, pues se sostiene en el documento que es un acto simbólico de reparación que se enmarca en la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Al respecto, la Asesoría Legal del Consejo Universitario (CU) brinda el Criterio Legal CU-36-2024 y señala lo siguiente:

- a. La placa para homenajear la memoria de las mujeres víctimas de femicidio en 2024 no está prevista por el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, condición que puede fundamentar válidamente el rechazo de la iniciativa por no tener como objetivo el otorgamiento de la distinción a una persona en particular.*
- b. El artículo 22 del citado reglamento le permite al CU acordar la colocación de la placa, en atención, eso sí, de las recomendaciones de que se conforme una comisión especial con 3 de sus integrantes que presente el respectivo dictamen.*
- c. Emplear la vía del artículo 22 implica aperturar la colocación de placas en la Universidad de Costa Rica para causas o peticiones que, de forma genérica, reúnan ciertas condiciones, lo que conlleva el riesgo potencial de desnaturalizar el objetivo reglamentario, que es reconocer un mérito o rendir un homenaje a una persona en razón de características o méritos propios.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que trasladó el oficio a la asesoría legal del CU porque, como bien se conoce, tienen el reglamento que destaca la colocación de las placas conmemorativas, que es el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

Insiste en que era importante el criterio legal porque el mecanismo que menciona el reglamento es muy específico y con respecto a eso tienen que ser muy diligentes en seguir a la letra las posibilidades que dentro de la competencia estatutaria pueden realizar como Órgano Colegiado.

Indica que el 1.º de noviembre del 2024 recibieron el Criterio Legal CU-36-2024 suscrito por el Mag. José Pablo Cascante Suárez que, a la letra, dice:

A las nueve horas y quince minutos, se incorpora el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

Me permito rendir criterio sobre la nota R-6520-2024, relacionada con una solicitud de la Rectoría *para aprobar que se coloque una placa en memoria de las mujeres víctimas de femicidio en 2024*, pues, se sostiene en el documento que, [e]ste acto simbólico de reparación se enmarca en la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

I. NOTAS REGLAMENTARIAS

La petición de marras tiene como objetivo específico de distinción *la memoria de las víctimas de femicidio*. Tras revisar el cuerpo normativo de la materia, que es el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, se constata que ese cuerpo normativo prevé: a) colocación de retratos de personas distinguidas, b) distinciones a funcionarios docentes, eméritos o administrativos, c) placas o monumentos para reconocer mérito a una persona, o d) designación de una edificación o predio universitario con el nombre de una persona.

De los honores o distinciones que tal cuerpo normativo regula y que fueron antes citados, resulta relevante advertir que cada una de las figuras reglamentariamente previstas tienen como premisa fundante que se va a conceder un determinado reconocimiento en razón de las características o logros de una persona, es decir, *intuitu personae*. Así, se debe advertir que tales supuestos de hecho no prevén conferir, de manera abstracta, un reconocimiento a un grupo de personas o a su memoria, que, para el caso de marras, tienen el lamentable común denominador de que sus vidas se vieron perpetradas por un crimen desolador como lo es el femicidio. Por ello, resulta necesario advertir que nos encontramos frente a una distinción que no está prevista en las normas universitarias.

La respuesta reglamentaria que, eventualmente, puede aplicar al caso bajo análisis se encuentra en su numeral 22, que dispone que le *corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento*.

Así las cosas, bajo lo previsto por tal disposición, el Consejo Universitario podría acoger la iniciativa sobre la eventual colocación de la placa de marras con base en las consideraciones de orden político que estimasen pertinentes, pues, en tal sentido, la norma no establece limitación alguna sobre la voluntad del Órgano Colegiado.

Haciendo una reflexión sobre el delicado tema de fondo que sustenta la petición de la placa, y sin restarle mérito alguno a la iniciativa, esta Asesoría estima relevante efectuar dos observaciones si se opta por aplicar la norma en cuestión:

1. En el Capítulo IV. *De las placas o monumentos en reconocimiento a méritos*, el *Reglamento* de rito prescribe determinados elementos constitutivos del procedimiento para que el homenaje sea procedente, como lo son: a) escrito fundado sobre la importancia de la distinción y el mérito que tiene la persona que se propone, con la inclusión de su biografía, b) conformación de una comisión de tres personas por parte de la persona que dirige la unidad académica o la Vicerrectoría correspondiente para que se elabore un informe c) aprobación del informe y la propuesta de distinción en la Asamblea de alguna unidad académica o el respectivo consejo asesor de una Vicerrectoría, d) la conformación de una comisión en el Consejo Universitario con 3 de sus miembros y e) votación con mayoría absoluta en el pleno de este último para que sea procedente la distinción.

Sobre este punto, y por la amplia facultad resolutoria que confiere el precitado artículo 22 reglamentario, se estima que si el Consejo Universitario tiene la voluntad de admitir para conocimiento la propuesta de la placa, ciertamente puede descartar en su análisis los elementos a), b) y c); no obstante, se estima como indispensable que los puntos d) y e) sí sean establecidos como necesarios para la correcta deliberación del pleno sobre la iniciativa en cuestión.

2. Brindar el reconocimiento sub examinado constituye una vía que, de abrirse, puede significar que otras iniciativas, con características similares, sean presentadas ante el Consejo Universitario y que, por contar con

elementos comunes, exijan luego un tratamiento igualitario por parte del Órgano Colegiado que no incurra en ninguna discriminación, circunstancia que puede reñir con la naturaleza *intuitu personae* que albergan las distinciones que concede la Institución y que, de brindarse, tienen el potencial de distorsionar la motivación de tales reconocimientos.

II. CONCLUSIONES

En síntesis:

- a. La placa para homenajear la memoria de las mujeres víctimas de femicidio en 2024 no está prevista por el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, condición que puede fundamentar válidamente el rechazo de la iniciativa por no tener como objetivo la concesión de la distinción para una persona en particular.
- b. El artículo 22 del citado *Reglamento* le permite al Consejo Universitario acordar la colocación de la placa, atendiendo, eso sí, las recomendaciones de que se conforme una comisión especial con 3 de sus integrantes que presente el respectivo dictamen.
- c. Emplear la vía del artículo 22 implica aperturar la colocación de placas en la Universidad de Costa Rica para causas o peticiones que, de forma genérica, reúnan ciertas condiciones, lo que conlleva el riesgo potencial de desnaturalizar el objetivo reglamentario, que es reconocer un mérito o rendir un homenaje a una persona en razón de características o méritos propios (*intuitu personae*).

III. RECOMENDACIÓN

Para el caso concreto se estima como necesario someter a conocimiento del Plenario el presente criterio para que se delibere y decida si el Órgano Colegiado admite la propuesta o si la rechaza de manera fundamentada. En caso de que la admita, el paso natural sería la constitución de una comisión con 3 de sus miembros para que elaboren un dictamen y lo sometan al arbitrio del Consejo Universitario para su votación. En caso negativo, comunicarlo así a la Rectoría.

En espera de que las consideraciones vertidas contribuyan con el tratamiento final que reciba el presente asunto, cordialmente (...)

Comenta que es un caso complejo pues el espíritu propiamente de la solicitud que realiza la Rectoría entra en consonancia con los diferentes acuerdos y pronunciamientos que han realizado sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres que, como Órgano Colegiado, han tomado en reiteradas ocasiones vinculadas a ser garantes de la paz y el repudio hacia los femicidios y las violencias que sufren las mujeres, como bien lo han hecho en pronunciamientos, propuestas de miembros, en reflexiones, inclusive en diversas sesiones, en la presentación que hizo la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo en la Comisión Especial en el marco del dictamen sobre el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia.

Asimismo, por medio de los diferentes informes, han realizado pronunciamientos en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, de la eliminación de la violencia contra las mujeres, de la eliminación y la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, sobre los aspectos relacionados con la violencia hacia las mujeres en la política, visto desde una perspectiva del problema estructural que tiene que ser erradicado.

Agrega también el pronunciamiento que realizaron el 27 de abril de 2023, en el cual se posicionaron con tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres, lo cual fue una propuesta de miembros que suscribieron la totalidad de los miembros del CU por medio del acuerdo firme. De igual manera, se han pronunciado en contra de la trata de personas, las formas actuales de esclavitud y violencia que sufren las mujeres, los pronunciamientos que han realizado sobre la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, por medio de la propuesta de miembros suscrita por todas y todos los miembros del plenario desde el año pasado y hasta el 2024. Se dio a la tarea de recabar todas las informaciones que, por lo menos, en esos dos años han desarrollado en esa materia, dado que son sensibles, conscientes y reconocen no solo las inequidades que viven las mujeres socialmente sino también la importancia de erradicar cualquier manifestación de violencia y que conlleve a la muerte de las mujeres a nivel social.

No obstante, como se observa en el criterio de la asesoría legal, esto les lleva a pensar que, primero, no está estipulada en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* la figura de una placa en esa misma línea y, consecuentemente, como bien menciona el asesor legal, realizar una vía no prevista en el marco reglamentario podría desvirtuar el espíritu que se encuentra bien definido en el reglamento. Por lo tanto, su persona, sensible a la situación, pero en concordancia con el acuerdo y la recomendación legal, considera que lo que cabe es explicarle a la Rectoría que esto no está previsto dentro de las competencias reglamentarias y que, en consecuencia, no podrían acoger la solicitud.

Expresa que queda atento a las consideraciones y observaciones de los miembros del CU en la materia.

Cede la palabra al a Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS concuerda con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Opina que sería bueno recomendar a las personas de la Unidad de Género manifestaciones de otro tipo sobre los femicidios; por ejemplo, está claro el taller que dieron de las artilleras, de manera que hay otras formas de evidenciar y concientizar más allá de una placa y que son mucho más efectivas.

Reitera que hay otras modalidades en las que se puede dejar esa constancia.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da los buenos días a todos y a todas.

Entiende la posición del Mag. José Pablo Cascante Suárez en cuanto a que, por la normativa para distinciones y honores, no calza. No obstante, le parece que se podrían dar otro tipo de mensajes o señales, inclusive, un recordatorio y tenerlo presente, que las personas han dado su vida o han perdido su vida a manos de la violencia; entonces, sí cabe ese espacio que se pueda establecer para que sea un recordatorio constante y una llamada de atención a la sociedad sobre una problemática que tiene que ser atendida.

Indica que no lo ve como un reconocimiento o un honor, pero sí es una demanda de un tema que se debe recordar y tener presente.

Considera que solo en el 2024, no es correcto, porque existen muchas personas a lo largo de los años que han sufrido y que están sufriendo esa agresión. Por lo tanto, debería ser diferente, por ejemplo, un muro donde se coloquen nombres o se haga el recordatorio en ese sentido.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Recuerda y hace alusión a lo mencionado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, le parece importante mencionar que la solicitud iba en esa misma línea, ellos lo que buscan es condenar los femicidios ocurridos en el último año, es decir, en el 2024 y, como bien menciona el Dr. Germán Vidaurre Fallas, su persona intentó hacer en la contextualización la recapitulación de las actividades para las cuales sistemáticamente, con la conformación desde el 2022 y desde antes, el Órgano Colegiado estuvo pronunciándose; además, señala que han sido muy enfáticos en reconocer que la pandemia produjo una violencia estructural que viven las mujeres, sumada a los femicidios; van en la misma línea de pensamiento.

Cede la palabra a la M. Sc Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que comprende la preocupación ante la solicitud, además, la fecha se presta para hacer un recordatorio de las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Considera que, con la placa, lo que más le incomodaba era lo que mencionaba el Dr. Germán Vidaurre Fallas, que fuera del año 2024, porque sería no reconocer los otros años y de alguna manera eso no la hace sentir cómoda.

Piensa que podrían evaluar como Institución (le hubiera gustado conversar con la Licda. Daniela Miranda Méndez, coordinadora de la Unidad de Género, pero no tuvo tiempo porque la agenda ingresó cercana a la fecha para tratar de ayudarla) que se desarrollen algunas otras ideas; por ejemplo, construir un mural con los nombres de las personas que, recientemente, han fallecido por violencia de género o alguna otra manifestación de ese tipo, le parece que la Universidad podría prestar un mejor recordatorio que la placa por los femicidios de 2024.

Opina que el 25 de noviembre es una fecha que deben utilizar para concientizar y socializar la preocupación institucional que tienen respecto al tema, la cual comparte, así como la motivación de utilizar la fecha, y sí cree que la solicitud de la placa tal vez no es la manera de afrontarlo y tienen que buscar opciones. Reitera que ella se ofrece a colaborar con la Licda. Daniela Miranda Méndez y su equipo para ayudarle a buscar otra forma de manifestar la preocupación.

Agrega que está segura de que el CU, como grupo, va a coincidir en que se coloca a disposición de ayudar en la búsqueda de otra forma en la que no se utilice ese sistema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que, en definitiva, participar del conjunto de actividades que institucionalmente se van a realizar el 25 de noviembre es lo que compete y de esta manera podrían incentivar a la reflexión, no solo a la comunidad universitaria sino también a la extrauniversitaria, a partir de posiciones en esa misma materia.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que todos reconocen y no hay la menor duda de que cada uno de los integrantes del CU coinciden en el tema de la importancia que tiene para el país y para la humanidad la defensa de la vida.

Recuerda los datos de femicidios en este año pues, según el Poder Judicial, han ocurrido 60 muertes violentas, de las cuales 18 han sido clasificadas como femicidio y 34 estaban pendientes de clasificar por la Subcomisión Interinstitucional de la Prevención de Femicidios del Poder judicial, y esas personas se agregan a las 490 que han fallecido en los últimos seis o siete años; entonces, comprenden que están ante una situación grave a nivel país.

Refiere que tal vez las sesiones del CU no coinciden con la conmemoración que está establecida para el 25 de noviembre de recordación, más bien de conmemoración de las personas víctimas por femicidio a nivel mundial (se disculpa por utilizar mal el término), pero considera que el 26 de noviembre de 2024, día que el CU se reúne, podrían tener un acto, como muchos otros, importante para reflexionar y motivar a la acción de la defensa de la vida; es decir, el martes 26 de noviembre guardar un minuto de silencio al inicio de la sesión y solicitar a la comunidad universitaria que, aunque es el día siguiente, se una en ese minuto de silencio para la reflexión sobre lo que está ocurriendo y cómo cada uno dentro de los espacios individuales y colectivos puede trabajar por frenar esa situación tan grave, que es la muerte de mujeres en diferentes formas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que se une a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para apoyar y ver cómo solucionan esas manifestaciones, ya dio una primera idea con las artilleras, pero desea recordar que actualmente existe un mural de los femicidios desde el 2017 o 2018, no recuerda con exactitud la fecha en que la M. L. Marjorie Jiménez Castro, cuando fue vicerrectora de Acción Social, lo inició y está pintado (para quienes no lo han visto) en el muro de la Ciudad de la Investigación de

cara a las Instalaciones Deportivas, en el semáforo a mano derecha. Señala que ella empezó el mural con la esperanza de que los demás siguieran sumándole esas víctimas.

Piensa que tal vez la Unidad de Género desconoce que existe, ya que no ha caminado; se ubica en la acera, en una calle principal, para todos aquellos quienes transitan, en especial para los que se quedan en el tráfico todos los días, tiene la cara y los nombres de las mujeres que han sido víctimas de femicidio. Reitera que fue una iniciativa de la M. L. Marjorie Jiménez Castro, está ahí y lo pueden seguir, es un espacio que está habilitado, está consolidado y se dejó perder como un espacio de denuncia, quienes transitan por ahí, que deben ser centenares de personas, puedan verlo y recordar a esas mujeres que han sido víctimas de femicidio y tomar conciencia de esa violencia.

Refiere al Lic. William Méndez Garita que, de manera oficial, a partir de ayer son más las mujeres que han fallecido, porque otra mujer fue víctima de femicidio.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece al Mag. José Pablo Cascante Suárez por el criterio y comprende que la limitación normativa no permite que puedan tomar un acuerdo bajo el amparo de la legalidad. Sin embargo, en el artículo 22, como menciona el inciso b), podrían conformar esa comisión especial, pero eso implica, como indica el inciso c), que decidan crear esa placa.

Considera que, ante la situación, es muy desafortunado rechazar la solicitud, por lo que propone que acuerden conformar una comisión que analice el asunto con respecto a pensar en alguna alternativa que les permita reconocer a todas esas mujeres que han sido víctimas de esa violencia tan indiscriminada e incluso buscar el lugar para crear otro mural o pensar en alguna otra alternativa con la que, con apoyo del CU, se pueda hacer memoria de esas situaciones tan lamentables que han vivido las familias en la sociedad.

Agrega que si no se acepta su moción de crear la comisión especial para buscar un mecanismo a fin de visibilizar esa situación y crear conciencia sobre la lamentable situación que se vive, estaría de acuerdo con crear la placa en los términos en los que el Mag. José Pablo Cascante Suárez lo expone, de esa manera estaría su voto, pero si su moción es aceptada, votaría a favor de que construyan un equipo de trabajo en conjunto con la Rectoría e, incluso, con otras personas que también son especialistas en esos temas para que la Universidad pueda posicionarse de una manera sobre el tema; como ya dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, lo han hecho muchas veces, pero recuerda que es siempre insuficiente para todas las situaciones que viven las mujeres, ya sea en los ámbitos laborales o sociales, pues en sus casas es donde más sufren.

Desea que no pierdan de vista la intención que se expresa en esa nota y que conformen un equipo de trabajo que pueda presentar alguna iniciativa a diciembre 2024 para que la Rectoría por sí misma, con sus competencias, pueda crear un espacio para hacer ese llamado o que puedan plantear una modificación a la norma; comprende el principio de legalidad, pero en ese sentido es que presenta la moción.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aclara a la MTE Stephanie Fallas Navarro que la única vía sería conformar una comisión especial que analice el caso; es decir, la moción sería solo hacia la conformación de la comisión especial, pero con respecto a aprobar la colocación de la placa no se podría saltar ese procedimiento.

Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala, en relación con la fecha del 25 de noviembre, para que quede constando en actas, que se trata del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, según el acuerdo de las Naciones Unidas, Resolución n.º 48104 de 1999; ese es el nombre correcto.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta que, en primer lugar, todos se solidarizan con todas las familias del país que han sufrido esas trágicas situaciones de femicidios en sus hogares.

Concuerda en solidarizarse, pero le parece que en el CU existió una comisión especial que no solamente se abocó al tema de las desigualdades de las mujeres en la academia, sino que también abordó otros temas relacionados con la falta de espacios de participación de las mujeres, por lo que considera que se le puede enviar la solicitud a la comisión para que por medio de las diferentes iniciativas que plantearon la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas se puedan abordar y consideren realizar la mejor recomendación posible a fin de que se visibilice esa situación tan compleja y difícil que se presenta en la sociedad costarricense.

Reitera que sugiere pasarla a esa comisión que abordó los temas de las mujeres en la academia pues es un espacio del cual podrán salir algunas soluciones y recomendaciones al plenario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que una vez que se presenta el dictamen por parte de la comisión especial que analizó el tema, la conformación de la comisión especial cumple con su objetivo y, consecuentemente, con su vida útil; para el caso de ese asunto, si el Órgano Colegiado lo tiene a bien y lo dispone de esa manera, tendrían que crear otra comisión especial que aborde el tema.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone, solidarizarse, porque todos están muy conscientes de la plaga que es ese tipo de situaciones y de relaciones, y solicitarle a la Unidad de Género que considere otras opciones para honrar, recordar y concientizar sobre esa problemática. Se coloca a disposición para los efectos que correspondan, ya sea que los acompañen en el proceso o realizar alguna recomendación, porque se pueden coordinar muchas acciones en simultáneo para el 25 de noviembre.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al plenario una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Comunicar a la Rectoría que este Órgano Colegiado se encuentra imposibilitado para atender la solicitud realizada mediante oficio R-6520-2024, en virtud de lo que establece el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.*
- 2. Designar a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, a la MTE Stephanie Fallas Navarro, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que, en conjunto con la Unidad de Género, valoren posibilidades a fin de honrar, recordar y concientizar sobre la problemática de los femicidios en el país.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Comunicar a la Rectoría que este Órgano Colegiado se encuentra imposibilitado para atender la solicitud realizada mediante oficio R-6520-2024, en virtud de lo que establece el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.**
2. **Designar a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, a la MTE Stephanie Fallas Navarro, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que, en conjunto con la Unidad de Género, valoren posibilidades a fin de honrar, recordar y concientizar sobre la problemática de los femicidios en el país.**

ACUERDO FIRME.

o) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-2346-2024, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el jueves 5 de diciembre del presente año, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. Lo anterior, con el fin de participar en el III Seminario RedIC-UCR 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al Dr. Germán Vidaurre Fallas salir del plenario.

*****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, se retira el Dr. Germán Vidaurre Fallas.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a propuesta de acuerdo que, a la letra dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 5 de diciembre de 2024, a fin de que participe III Seminario RedIC-UCR 2024.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 5 de diciembre de 2024, a fin de que participe III Seminario RedIC-UCR 2024.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero

Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Encargo de la sesión n.º 6310-06

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia del oficio PPEM-3153-2024, dirigido a la Rectoría y al Sistema de Estudios de Posgrado, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6310, artículo 6, punto 4, inciso 4.2, referente a la implementación del expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes. En este contexto, comunica que las acciones realizadas son las mismas que se indicaron en el oficio PPEM-1772-2024. No obstante, indica que se ha avanzado en completar los expedientes digitales en un 65 % aproximadamente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que están preparando el informe de seguimiento de acuerdos para que sea presentado, como bien lo estipula el *Reglamento del Consejo Universitario*, en algunas de las sesiones del mes de noviembre. Lo están proyectando para la última semana del mes de noviembre, específicamente el 26 de noviembre.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

q) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- ***Modificación Presupuestaria n.º 6-2024.***
- ***Analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre de 2024 en las tasas de interés de los créditos.***

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- ***Analizar la propuesta de Reglamento general de la Semana del Bienestar Integral para la Población Estudiantil y valorar la pertinencia de establecer esta Semana.***

Comisión de Docencia y Posgrado

- ***Agregar la lescó dentro de las lenguas que permiten obtener los 3 puntos en el rubro de idiomas de Régimen Académico, y la construcción y aplicación de las pruebas para valorar el nivel de la lescó a efecto de la obtención de 1, 2 o 3 puntos.***

V. Asuntos de la Dirección

r) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-30-2024

- ***Ley para aumentar el presupuesto que invierte el estado en la atención de salud mental, Expediente n.º 24.520.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el proyecto de ley busca adicionar un nuevo artículo 11 a la *Ley de Impuesto al Valor Agregado*, Ley n.º 6826, relacionado con la distribución de este impuesto en las plataformas de servicios digitales transfronterizas a través de la generación de un destino específico para un porcentaje de dicho impuesto, y destinar ese monto a la CCSS, con el objetivo de mejorar la atención de la salud mental y la prevención de trastornos mentales.

La consulta especializada se realizaría a la Escuela de Psicología, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Medicina y a la Oficina de Bienestar y Salud.

- ***Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que esta ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de la ciudadanía al cuidado y desarrollo infantil, la promoción de la autonomía personal y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia.

La propuesta es realizar la consulta especializada al Programa de Posgrado en Gerontología, al Observatorio del Envejecimiento, a la Facultad de Medicina, al Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) y a la Facultad de Ciencias Sociales.

- ***Ley especial para definir las condiciones de jubilación del personal de las fuerzas de policías de Costa Rica, Expediente n.º 24.329.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el proyecto tiene como objetivo primordial adelantar de manera responsable la jubilación de los miembros de las fuerzas policiales a fin de reconocer el servicio extraordinario y el riesgo inherente que enfrentan los agentes al salvaguardar la seguridad pública.

La propuesta es consultar a las siguientes unidades especializadas: Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Económicas e Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- ***Creación del Programa de Zonas de Intervención Social como estrategia territorial para la seguridad ciudadana, Expediente n.º 24.494.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que el proyecto de ley tiene por objetivo la creación del Programa de Zonas de Intervención Social como estrategia territorial para la seguridad ciudadana, a fin de que se constituya como un instrumento para enfrentar la violencia y el delito en aquellas zonas con mayores índices de inseguridad y vulnerabilidad social.

La consulta especializada sería dirigida a la Facultad de Ciencias Sociales, al Instituto de Investigaciones Sociales y a la Facultad de Derecho.

- ***Modificación de la Ley N.º 10332 “Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional”, Expediente n.º 24.462.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que el proyecto busca lograr que la emisión de títulos valores en el mercado internacional se pueda dar bajo condiciones de balance primario, endeudamiento y pagos de intereses realistas que permitan fortalecer los compromisos en gastos sociales y seguridad nacional de Costa Rica.

Lo anterior mediante a la reforma a la Ley n.º 10332, que permita mejorar las condiciones en términos de plazos o tasas de interés efectiva.

La consulta especializada se realizaría a la Facultad de Ciencias Económicas y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

s) Juramentación de autoridad universitaria

El jueves 31 de octubre, en Sala virtual, se realizó la juramentación de Dr. Alberto José Hernández Alvarado, director de Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), por el periodo del 29 de octubre de 2024 al 28 de octubre de 2028.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, para tomar un acuerdo en solidaridad con el pueblo español.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA presenta una moción de acuerdo con una solicitud realizada de parte del Dr. Orlando Arrieta Orozco, quien les recuerda que como Institución tienen relaciones académicas robustas con España, a través de la investigación, docencia y estrategias de intercambio académico, por ello muchas personas docentes han realizado o en la actualidad están realizando sus estudios de posgrado en ese país que también ha colaborado con estrategias de divulgación de los productos de investigación, con acciones que van en la línea del fortalecimiento de las acciones sociales y el intervínculo con la sociedad costarricense, y este país, lamentablemente, en los últimos días ha presentado graves afectaciones como consecuencia del fenómeno meteorológico Dana, que provocó decenas de muertes e inclusive hay personas que aún permanecen desaparecidas como consecuencia de las graves inundaciones que han afectado principalmente la región de Valencia, España.

Por lo anterior, destaca importante que, en ese marco, el Órgano Colegiado pueda pronunciarse por medio de un acuerdo para enviar un mensaje de solidaridad al pueblo español en el que se exprese un profundo pesar por las lamentables y sensibles pérdidas humanas y materiales ocasionadas por Dana y las inundaciones en España, y comunicarlo a las autoridades correspondientes a través de la Embajada de España en Costa Rica; esa sería la moción que somete a consideración y la propuesta de acuerdo que va en esa misma línea. Menciona que si se considera pertinente agregar algunos otros elementos a la redacción de la propuesta de acuerdo lo puedan hacer en una sesión de trabajo.

Reitera que si los miembros están de acuerdo con la moción pueden profundizar en los detalles de fondo sobre esta y, posteriormente, si lo tienen a bien, entren en una sesión de trabajo para perfeccionar la propuesta de acuerdo.

Pregunta a los miembros del CU si tienen alguna observación sobre aspectos de fondo. Al no haber observaciones, entra inmediatamente a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, tomando en cuenta las relaciones de colaboración académica que existen con España, ACUERDA:

1. Enviar un mensaje de solidaridad al pueblo español, expresando un profundo pesar por las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la DANA y las inundaciones en España.
2. Comunicar este acuerdo a las autoridades correspondientes a través de la Embajada de España en Costa Rica.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, tomando en cuenta las relaciones de colaboración académica que existen con España, ACUERDA:

1. Enviar un mensaje de solidaridad al pueblo español, expresando un profundo pesar por las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la DANA y las inundaciones en España.
2. Comunicar este acuerdo a las autoridades correspondientes a través de la Embajada de España en Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la modificación en el orden del día para conocer en este momento la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, quien participará en el Foro sobre tecnologías futuras: la inteligencia artificial.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

****A las diez horas y cincuenta minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Procede a la presentación de la solicitud e indica que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía hace la solicitud como miembro del CU, ya que participará en la categoría de representación institucional con una participación activa en el Foro sobre tecnologías futuras: la inteligencia artificial, que organiza el New England Research and Development Center en Boston, Estados Unidos.

Agrega que la actividad es del 7 al 8 de noviembre del presente año y el Dr. Eduardo Calderón Obaldía estaría viajando del 6 al 10 de noviembre de 2024.

Da lectura a la justificación que, a la letra, dice:

La inteligencia artificial (IA) ha experimentado un crecimiento exponencial en las últimas décadas, transformando no solo el ámbito tecnológico, sino también el educativo. En las universidades, la evolución de la IA está redefiniendo la manera en que se enseña, se aprende y se investiga. Uno de los beneficios más significativos de la IA en la educación superior es la capacidad de ofrecer un aprendizaje personalizado. Las plataformas de aprendizaje basadas en IA pueden analizar el progreso de las personas estudiantes, identificar sus fortalezas y debilidades, y adaptar el contenido y las actividades a sus necesidades individuales. Esto no solo mejora la comprensión del material, sino que también aumenta la motivación y el compromiso de las personas estudiantes. La inteligencia artificial también está transformando la gestión administrativa de las universidades. Herramientas de análisis de datos permiten a las instituciones predecir las tendencias de inscripción, gestionar recursos de manera más eficiente y mejorar la experiencia del estudiante. Por ejemplo, los chatbots pueden ofrecer asistencia 24/7 a las personas estudiantes, respondiendo preguntas frecuentes y liberando tiempo al personal administrativo para enfocarse en tareas más complejas. La evolución de esta tecnología ha abierto nuevas avenidas para la investigación en las universidades, los investigadores pueden utilizar algoritmos avanzados para analizar grandes volúmenes de datos, descubrir patrones y realizar simulaciones complejas que antes eran inviables. Esto ha llevado a avances significativos en campos como la biomedicina, la sostenibilidad y la economía, entre otros, y la colaboración entre disciplinas se ha vuelto más común, facilitando el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas globales. La integración de la IA en el currículo universitario es esencial para preparar a las personas estudiantes para el futuro laboral. Las universidades deben asegurarse de que los graduados no solo comprendan la teoría detrás de la IA, sino que también sean competentes en su aplicación. Esto incluye habilidades en programación, análisis de datos y ética de la IA. La capacitación en estas áreas no solo beneficiará a los estudiantes individualmente, sino que también fortalecerá la competitividad de la fuerza laboral en general. A pesar de los beneficios, la evolución de la IA también presenta desafíos éticos y sociales que las universidades deben abordar. La recopilación y análisis de datos personales plantean preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad. Además, el uso de IA en la toma de decisiones puede llevar a sesgos y discriminación si no se maneja adecuadamente. Las universidades tienen la responsabilidad de formar a las personas estudiantes en el uso ético de la IA y en la evaluación crítica de sus implicaciones. Como representante del área de ingeniería ante el Consejo Universitario, me resulta sumamente útil participar de este foro que utilizará mesas de trabajo de discusión sobre la IA, con especialistas en el área de instituciones como el Massachusetts Institute of Technology. Las redes de trabajo y contactos específicos que se logran en este tipo de actividades científico-académicas son vitales para que, como miembro de este órgano colegiado, esté al día con las últimas tendencias tecnológicas para poder ser adaptadas a las políticas institucionales y responder adecuadamente a los proyectos de ley que provienen de la Asamblea Legislativa en estas temáticas.

Agrega que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía solicita de manera cordial valorar la solicitud de apoyo financiero a pesar de estar fuera de las fechas que establece el reglamento debido a que recibió la carta de invitación formal hasta el 28 de octubre de 2024.

Además, la solicitud cumple con todos los requisitos estipulados y en cuanto al presupuesto, el destino es a Estados Unidos de América y la tarifa diaria aprobada por la Contraloría General de la República es de 369 dólares como viático internacional; está solicitando del presupuesto ordinario para el pasaje aéreo 900 dólares y para apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte) 600 dólares; en total solicita 1 500 dólares y ese es el monto que se le aprueba según la Rectoría.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Abre el espacio en caso de existir alguna consideración por parte de los miembros del Consejo Universitario. Al no haber observaciones, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, quien participará en el Foro sobre tecnologías futuras: la inteligencia artificial.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, quien participará en el Foro sobre tecnologías futuras: la inteligencia artificial.

Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas: Actividad / Itinerario	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Eduardo Calderón Obaldía Consejo Universitario	Boston, Estados Unidos De América	Actividad: Del 7 al 8 de noviembre del 2024 Itinerario: Del 6 al 10 de noviembre del 2024 Permiso: Del 6 al 10 de noviembre del 2024	Total \$ 0,00	Pasaje aéreo \$ 900,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 600,00 Total \$ 1.500,00

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-7-2024 referente al *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO expone el dictamen, a partir del capítulo II del reglamento, que, a la letra, dice:

Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Estructura organizativa

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica está adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se conforma por los siguientes órganos:

- Jefatura
- Subjefatura
- Consejo Técnico Asesor
- Área de Gestión de la Calidad
- Área de Informática
- Área de Becas Socioeconómicas
- Área Administrativa
- Área de Beneficios Complementarios
- Área de Residencias Estudiantiles

ARTÍCULO 4. Programas, proyectos y actividades

Dado el nivel de especialización de las funciones asignadas a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, cada área podrá crear programas, proyectos y actividades que les faciliten la consecución de las metas propuestas para cada año lectivo.

ARTÍCULO 5. Gestión interna

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica mantendrá por escrito y debidamente actualizados los lineamientos que regulan su gestión, tales como:

- a) Un marco estratégico que contenga la visión, misión, valores organizacionales, objetivos estratégicos y afines.
- b) Un manual de organización y funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, con la descripción de sus objetivos, funciones, procesos, estructura jerárquica y la estructura interna de cada área operativa que respalda la organización.
- c) Un manual con los procesos y procedimientos para la ejecución de sus funciones.

CAPÍTULO III JEFATURA Y SUBJEFATURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6. De la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica corresponde a la persona superior jerárquica de la oficina. Será nombrada y removida de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento general de oficinas administrativas*.

ARTÍCULO 7. Funciones de la persona que ocupe la jefatura

Son funciones de la persona que ocupa la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, además de las señaladas en el *Reglamento general de oficinas administrativas*, las siguientes:

- a) Actuar como superior jerárquico del personal de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
- b) Ejercer la supervisión técnica de los procesos en materia de becas y beneficios complementarios.
- c) Velar por la aplicación y actualización de la normativa institucional.
- d) Resolver los recursos de revocatoria y gestiones estudiantiles presentadas por la población estudiantil.
- e) Aprobar la actualización de los respectivos manuales de organización y funciones, de procedimientos y del usuario, así como los instructivos requeridos para un mejor desempeño de las funciones asignadas.
- f) Asesorar a la persona que ejerce la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en materia de su competencia.
- g) Conformar equipos de trabajo con el fin de analizar los casos de excepción en materia de asignación de becas socioeconómicas, de acuerdo con la normativa vigente, la regulación institucional, los procedimientos de la oficina y el criterio técnico del personal especializado que la integran, cuyos informes serán recomendativos.
- h) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA consulta a los miembros si tienen observaciones.
Al no haber, solicita continuar con la lectura.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO continúa con la lectura.

ARTÍCULO 8. De la subjefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La subjefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica será nombrada por el Consejo Técnico Asesor para suplir las ausencias temporales de la jefatura, esta designación recaerá sobre alguna de las jefaturas de las áreas que conforma el Consejo Técnico Asesor de la Oficina. Será designada por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección.

CAPÍTULO IV CONSEJO TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO 9. Del Consejo Técnico Asesor

El Consejo Técnico Asesor es el órgano recomendativo de la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en todos los asuntos propios de la oficina. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por la persona que ocupa la jefatura o a petición de tres de sus miembros. El Consejo Técnico Asesor está conformado por la persona que ocupa la jefatura de la oficina, quien lo preside, o la persona que ocupa la subjefatura, y por las jefaturas de las siguientes áreas: Control Interno y Calidad, Informática, Becas Socioeconómicas, Administrativa, Beneficios Complementarios, Residencias Estudiantiles y un estudiante nombrado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Tiene como propósito colaborar y recomendar a la jefatura sobre temas propios de atención socioeconómica de la población estudiantil y sobre otros beneficios complementarios.

Por disposición del Consejo Técnico Asesor, se podrá contar con personas invitadas.

ARTÍCULO 10. Funciones del Consejo Técnico Asesor

Además de las funciones estipuladas en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, le corresponde al Consejo Técnico Asesor de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, lo siguiente:

- a) Promover planes y proyectos relacionados con su área de competencia.
- b) Proponer cambios al reglamento interno.
- c) Elaborar y dar seguimiento al Plan Estratégico de la oficina.
- d) Recomendar a la persona que ocupa la jefatura la revisión de aspectos internos de la oficina, relacionados con el servicio brindado y su funcionamiento.
- e) Otras afines que se establezcan en el *Manual de organización y funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*.

CAPÍTULO V ÁREAS OPERATIVAS

ARTÍCULO 11. Área de Gestión de la Calidad

El Área de Gestión de la Calidad es la responsable de proponer, implementar y dar seguimiento a los mecanismos de control interno e identificación de las oportunidades de mejora necesarias para la consecución de los objetivos de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 12. Área Administrativa

El Área Administrativa es la responsable de analizar, organizar, planificar y controlar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para llevar a cabo eficazmente las actividades de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 13. Área de Informática

El Área de Informática es la responsable de proporcionar las herramientas informáticas y computacionales que requieren los sistemas de becas y atención socioeconómica, en cumplimiento de las políticas de interoperatividad y calidad de la Institución.

ARTÍCULO 14. Área de Becas Socioeconómicas

El Área de Becas Socioeconómicas tiene la responsabilidad de gestionar los procesos correspondientes a la recepción, asignación, control, seguimiento y verificación de las becas socioeconómicas, reguladas por el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, así como la atención de casos especiales y revisiones.

ARTÍCULO 15. Área de Beneficios Complementarios

El Área de Beneficios Complementarios es la responsable de la gestión de los procesos de asignación, control y seguimiento de los beneficios complementarios, las becas en actividades universitarias y el régimen becario, así como la atención de casos especiales y revisiones.

ARTÍCULO 16. Área de Residencias Estudiantiles

El Área de Residencias Estudiantiles tiene a su cargo la asignación de un alojamiento en los inmuebles destinados por la Universidad para dicho fin y la atención integral de la población estudiantil residente, quienes proceden de zonas alejadas y de difícil acceso con respecto a la sede de empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

****A las once horas y cinco minutos, se retira el Sr. Samuel Viquez Rodríguez.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión los artículos leídos.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expresa que tiene una observación con respecto a la elaboración y el seguimiento al plan estratégico de la oficina que se incluye como del Consejo Técnico Asesor en el artículo 10; primero, hay un tema y es que está segura de que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) ya no quiere que se denominen planes estratégicos sino planes tácticos y es una consideración que OPLAU les ha solicitado tenerlo en cuenta independientemente de que coincida o no con los planes tácticos y, efectivamente, la OPLAU se los ha hecho ver por lo que deben valorar si lo correcto sería indicar: *elaborar y dar seguimiento al plan táctico de la oficina*.

Otro elemento al que quiere llegar con el tema es que la conformación del Consejo Técnico Asesor es totalmente a lo interno de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS); es decir, el Consejo está compuesto por las jefaturas de las diferentes áreas que han definido y por la jefatura de la oficina. No obstante, considera este es un tema estratégico institucional que tiene que alinearse, de alguna forma, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE).

Indica que el plan estratégico de la oficina debería ser aprobado por la ViVE y cree que esa vicerrectoría debería darle seguimiento al proceso estratégico de la OBAS, no directamente de la oficina porque si no, se convierte en una estrategia construida en sí misma dentro de la oficina. Considera que dicha oficina es demasiado importante para la Institución en cuanto al alineamiento institucional que no debería quedarse únicamente a ese nivel.

Expresa que no está segura si lo que debería indicar es que lo que corresponde a las funciones del Consejo Técnico Asesor es elaborar y dar seguimiento a un plan táctico de la oficina cuya aprobación dependerá de la persona vicerrectora correspondiente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ menciona que el tema que está en discusión, de alguna manera, se vincula con la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que su persona coordina, ya que han analizado que la OBAS adolece de debilidades y una es que, de lo que se le presenta, únicamente analice las solicitudes si las personas estudiantes cumplen con los requisitos, pero no tiene esa visión de mediano y largo plazo; es decir, una visión que permita dimensionar los sectores que son vulnerables y que puedan ser sujetos a becas. En ese sentido, debe proponer, por lo que sugiere que más que “elaborar” se tiene que indicar “proponer”. Señala que es a la vicerrectoría a la que se le propone, porque es quien tiene la visión política y conoce lo que desea hacer de esa oficina.

Considera que sería mejor hacerlo de esa manera y no dejar esa oficina en una instancia endogámica, sino que tenga la participación de la persona vicerrectora; supone que es un tema que la vicerrectora no analizaría a lo interno de la vicerrectoría sino que incluso lo puede comentar o podría estar en un acuerdo del Consejo de Rectoría, es decir, con esa visión de largo alcance, no solo lo que se está tramitando. Reitera que prefiere proponerlo de esa manera, porque el plan estratégico va más allá del plan operativo, el cual lo puede sugerir la oficina, pero el plan estratégico es de visión de mediano y largo plazo.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO se disculpa por devolverse al artículo 8 (ya que no tiene claridad sobre si lo discutieron en la sesión anterior), pero no tiene claro si lo plantearon o no; se refiere a la potestad que se le da en ese artículo al Consejo Técnico Asesor de nombrar a la persona subdirectora. Opina que no conoce que en la Universidad alguna oficina administrativa elija a una de sus autoridades, le parece que, al ser una oficina administrativa, la dirección es un nombramiento de confianza de la persona que ocupa la Rectoría, así que la designación de la subdirección debería ser al menos entre la dirección de la oficina y la vicerrectoría correspondiente.

Comenta que le preocupa abrir un espacio de nombramiento entre las mismas personas funcionarias de quién eventualmente podría asumir un rol de autoridad, porque podría ser que la persona directora por un tiempo prolongado o determinado, por cualquier motivo, no pueda ejercer su función y por ello tendría que asumir la persona que ocupa la subdirección de la oficina.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Solicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro que se refiera a esas tres impresiones de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, del Dr. Carlos Palma Rodríguez y del Dr. Carlos Araya Leandro.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS se disculpa porque es sobre el artículo 8. Manifiesta que le extraña pues según recuerda habían propuesto *con posibilidades de reelección por una única vez consecutiva* y falta esa indicación, porque si no se puede reelegir *ad aeternum*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO responde a la M. Sc Ana Carmela Velázquez Carrillo que está de acuerdo, pueden pensar en un nombre más amplio, porque un plan estratégico es un instrumento para organizar la gestión a mediano o largo plazo; reitera que podrían cambiarle el nombre e incluso estaba revisando que en las funciones de la jefatura no aparece una relacionada con el plan estratégico, que una de las funciones podría ser elaborar o diseñar un plan estratégico en conjunto con el Consejo Asesor y elevarlo a la ViVE para su visto bueno.

Indica que, con respecto a la subjetura, tiene dudas, porque en el caso de los reglamentos de sedes regionales sí hay un procedimiento establecido para nombrar la subjeftatura, pero en el caso de las oficinas administrativas desea tener un momento a fin de revisar lo que plantea el artículo del *Reglamento general de las oficinas administrativas* sobre la subjeftatura y analizar la concordancia o definir si se requiere hacer un cambio con respecto al artículo 8.

Solicita un receso o una sesión de trabajo para hacer la verificación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA afirma que están colocando las observaciones en amarillo para que posteriormente puedan entrar en una sesión de trabajo a fin de que las vean todas en la integralidad y que puedan definir la mejor estrategia de redacción.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO señala que es el artículo 8 principalmente, porque es una consulta de fondo. Además, tiene una observación de forma en el artículo 9, ya que omitieron cambiar el nombre de una de las áreas; en el artículo 9 donde se menciona: *El Consejo Técnico Asesor está conformado por la persona que ocupa la jefatura de la oficina quien lo preside o la persona que ocupa la jefatura y por las jefaturas de las siguientes áreas (...)*, al Área de Control Interno y Calidad se le cambió el nombre, ya no se llama así, el nombre correcto, según lo que indica el artículo 11, es Área Gestión de la Calidad; les faltó hacer ese cambio en la redacción.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ recomienda que el comité, en coordinación con la persona directora de la oficina, elabore el plan operativo, lo cual es importante, porque es el tema presupuestario de la oficina y tiene que estar alineado con un plan institucional que es a mediano plazo, pues de todas maneras lo tiene que hacer ya que deben presentar el presupuesto del uso de los recursos ante la vicerrectoría correspondiente, así que sugiere incluir esa función.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que estarían colocando: elaborar y dar seguimiento al plan anual operativo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comenta que está de acuerdo. Continúa con la lectura.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece a los miembros de la comisión: el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Agradece a la Mag. Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Asimismo, agradece a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, solicita al plenario una sesión de trabajo.

*****A las once horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y veintiún minutos, se incorpora el Sr. Samuel Víquez Rodríguez.*

*A las once horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a las modificaciones que, a la letra, dicen:

- En el artículo 2, inciso e), la palabra “asignar” se corrige. En el inciso f), posterior a las palabras “la consecución de” se indica “su meta académica”.
- El capítulo III se lee: “jefatura administrativa”.
- El artículo 6 incluye la siguiente aclaración: “Para suplir las ausencias temporales de la jefatura la persona vicerrectora de Vida Estudiantil designará quien le sustituya”.
- En el artículo 7 se agrega el inciso h) que dice: “Elaborar y dar seguimiento al plan anual operativo de la oficina”.
- Se elimina el artículo 8 y en adelante se cambia la numeración de cada uno de los artículos siguientes.
- El artículo 8 pasa a ser 9 y se corrige el nombre “Área de Gestión de Calidad”. Se agrega el inciso c), el cual, a la letra, dice: “Elaborar y someter a aprobación de la persona que ocupe la vicerrectoría de Vida Estudiantil el plan estratégico de la oficina”; se cambia la numeración de los otros incisos.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, acordó lo siguiente:

(...) 4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de

Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 155, respecto a la aprobación de reglamentos de las oficinas administrativas, establece:

ARTÍCULO 155.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario [énfasis añadido].

3. La Rectoría, mediante el oficio R-4890-2022, del 22 de julio de 2022, remitió a la Dirección del Consejo Universitario el *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*¹ para su debida valoración y aprobación.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*, con el propósito de que se dictamine sobre el asunto en cuestión (Pase CU-68-2022, del 26 de julio de 2022).
5. El propósito del caso es analizar la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica* remitida por la Administración y, de manera consecutiva, presentar el dictamen ante el plenario del CU para el debido trámite de discusión y aprobación.
6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6803, artículo 5, del 16 de mayo de 2024, acordó publicar en consulta la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 35-2024, del 22 de mayo de 2024.
7. El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 22 de mayo al 3 de julio de 2024. Finalizado el periodo señalado, se recibieron dos observaciones por parte de la comunidad universitaria; una de la M. Sc. Marysol Chinchilla Morera, coordinadora del CASE de la Oficina de Orientación, y otra de la M. Sc. Yamileth Rivera Salazar, jefa *a. i.* de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Posterior al tiempo estipulado para consulta, se recibió una observación por parte del M. Sc. David Arrieta Gamboa, jefe del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), y otras observaciones del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).
8. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de la Universidad de Costa Rica (OBAS) tiene una larga trayectoria en la que ha procurado que miles de costarricenses y personas de otras nacionalidades, con recursos limitados, tengan acceso a la educación superior en igualdad de condiciones.
9. La OBAS es una oficina administrativa² que depende de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y, según el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, artículo 8, le corresponde:
(...) diseñar, desarrollar, administrar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas; así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas del estudiantado universitario, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación exitosos. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de aquellas funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.
10. Para llevar a cabo los procesos de asignación, control y seguimiento de becas en la Universidad de Costa Rica, la OBAS apoya su función a partir de lo que establece el *Reglamento de adjudicación de*

1 La propuesta de reglamento fue remitida mediante los oficios ViVE-1532-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y OBAS-1276-2022 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

2 Según el *Reglamento general de oficinas administrativas*, artículo 1.

becas a la población estudiantil, el cual responsabiliza a la ViVE (mediante la OBAS) de administrar el fondo corriente destinado al financiamiento de becas estudiantiles³; no obstante, la OBAS no cuenta con un cuerpo normativo que establezca y regule el ámbito de competencia de cada una de las áreas operativas que la integran.

11. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica* a partir de lo estipulado en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas* y los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*, además de lo indicado en la propuesta publicada y en las observaciones remitidas durante el periodo de consulta. En ese sentido, realizó cambio de forma a algunos artículos y recomendó acciones a la OBAS.
12. La CAUCO, en el artículo 2, inciso a), agregó que para la emisión, supervisión y establecimiento de lineamientos y procedimientos propios de las áreas de competencia de la OBAS, se deberá coordinar con las instancias pertinentes según el ámbito de acción. Asimismo, en el inciso f), modificó las palabras “servicio de residencias” por “beneficio de residencias” con la intención de que vaya acorde con el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*.
13. En el artículo 3, “Estructura organizativa”, y en el artículo 9, “Del Consejo Técnico Asesor”, se mencionó al Área de Beneficios Complementarios. No obstante, para referirse a esta misma área, en el artículo 15 se le denominó como Área de Beneficios Estudiantiles. Por lo tanto, para una mayor congruencia en la normativa, la CAUCO acordó modificar el nombre del área mencionada en el título y en el cuerpo del artículo 15, por Área de Beneficios Complementarios.
14. El artículo 4, “Proyectos específicos”, menciona que cada área de la oficina podrá llevar a cabo proyectos y programas. No obstante, la CAUCO consideró conveniente incorporar, en el título y cuerpo del artículo, que también se pueden llevar a cabo “actividades” con la finalidad de disponer de otras acciones para responder a las funciones específicas que tienen asignadas las áreas de la OBAS.
15. La Comisión consideró de relevancia, por las observaciones remitidas en el periodo de consulta, exhortar a la OBAS para que dentro del manual de organización y funciones, que se describe en el artículo 5, “Gestión interna”, se contemple un profesional responsable de atender su archivo. Asimismo, para que defina en el “marco estratégico” su relación y alcance por cuanto son elementos esenciales que orientan el quehacer y razón de ser de esta dependencia universitaria. Y finalmente, tomar como referencia, en estos instrumentos de gestión interna, las funciones que la ViVE le asigna a esta oficina.
16. La mención de la palabra “control” que se hace en el artículo 11, “Área de Control Interno y Calidad”, en el artículo 14, “Área de Becas Socioeconómicas”, y en el artículo 15, “Área de Beneficios Estudiantiles”; genera confusión respecto al ámbito de acción de cada área. No obstante, el control superior (control de gestión, de indicadores, control según la normativa) lo realiza el Área de Control Interno y Calidad, mientras que el control operacional lo realizan las otras dos áreas mencionadas. En ese sentido, la CAUCO decidió modificar, para una mejor comprensión del lector, el nombre del área que hace mención el artículo 11, ahora denominándola “Área de Gestión de la Calidad”, considerando, además, que la “gestión de la calidad” implica un “control”.

3 Artículo 3.

ACUERDA

Aprobar el Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, tal como aparece a continuación.

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

CAPÍTULO I NATURALEZA, PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA

ARTÍCULO 1. Naturaleza y propósito de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica es una oficina administrativa, de origen estatutario y de carácter técnico especializado, que pertenece a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Propicia el ingreso, la permanencia y la graduación de las personas, en especial las de limitados recursos económicos, para que puedan realizar estudios superiores, mediante un sistema solidario de becas.

Le corresponde diseñar, desarrollar, administrar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas, así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas de la población universitaria, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación exitosa. Coordina, supervisa y controla aquellas funciones, en materia de su especialidad, que se ejecutan de manera desconcentrada en sedes y recintos universitarios. Administra y controla el presupuesto asignado al sistema de becas y beneficios a la población estudiantil en todas las sedes universitarias.

Se rige por lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de oficinas administrativas*, el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, este reglamento y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 2. Funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Son funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica:

- a) Emitir lineamientos, supervisar y establecer procedimientos de acatamiento obligatorio propios de su área de competencia y, cuando así sea pertinente, coordinar con las instancias correspondientes en este ámbito.
- b) Ejecutar las políticas de asignación de becas y beneficios complementarios emanadas de las autoridades competentes, y proponer los procedimientos para su adjudicación.
- c) Proponer ante las autoridades correspondientes políticas que favorezcan la atención socioeconómica de la población estudiantil becaria y canalizar sus necesidades en este aspecto.
- d) Asesorar técnicamente a las autoridades y otras instancias universitarias en materia de atención socioeconómica de la población estudiantil.
- e) Asignar, controlar y dar seguimiento a las becas (por condición socioeconómica o actividades universitarias) y beneficios complementarios, de conformidad con la normativa vigente.
- f) Asignar, controlar y dar seguimiento al beneficio de residencias, impulsar proyectos orientados al avance académico de la población residente y contribuir a su desarrollo integral y la consecución de su meta académica.
- g) Evaluar sistemáticamente y proponer mejoras al índice socioeconómico de asignación de becas, así como a los servicios complementarios que ofrece la oficina, según las políticas institucionales y las características y necesidades de la población estudiantil.
- h) Coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos desconcentrados, en materia de su especialidad, que se ejecutan en las sedes regionales y recintos universitarios.
- i) Administrar y controlar el presupuesto asignado al Sistema de Becas y Beneficios Complementarios en todas las sedes regionales y recintos universitarios.
- j) Realizar estudios para detectar las necesidades de la población estudiantil becaria en materia socioeconómica y proponer los mecanismos y programas para la atención de estos requerimientos.
- k) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente que regula su accionar.
- l) Administrar, asignar, supervisar y evaluar las becas financiadas con donaciones externas.
- m) Coordinar y proveer canales adecuados de divulgación e información con dependencias intra- y extrauniversitarias sobre programas y actividades que propicien la atención integral de la población estudiantil becaria.
- n) Asesorar y dar capacitación específica al personal que ejecuta las funciones tanto de manera concentrada como desconcentrada.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Estructura organizativa

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica está adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se conforma por los siguientes órganos:

- Jefatura
- Subjefatura
- Consejo Técnico Asesor
- Área de Gestión de la Calidad
- Área de Informática
- Área de Becas Socioeconómicas
- Área Administrativa
- Área de Beneficios Complementarios
- Área de Residencias Estudiantiles

ARTÍCULO 4. Programas, proyectos y actividades

Dado el nivel de especialización de las funciones asignadas a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, cada área podrá crear programas, proyectos y actividades que les faciliten la consecución de las metas propuestas para cada año lectivo.

ARTÍCULO 5. Gestión interna

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica mantendrá por escrito y debidamente actualizados los lineamientos que regulan su gestión, tales como:

- a) Un marco estratégico que contenga la visión, misión, valores organizacionales, objetivos estratégicos y afines.
- b) Un manual de organización y funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, con la descripción de sus objetivos, funciones, procesos, estructura jerárquica y la estructura interna de cada área operativa que respalda la organización.
- c) Un manual con los procesos y procedimientos para la ejecución de sus funciones.

CAPÍTULO III JEFATURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6. De la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica corresponde a la persona superior jerárquica de la oficina. Será nombrada y removida de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento general de oficinas administrativas*.

Para suplir las ausencias temporales de la jefatura, la persona vicerrectora de Vida Estudiantil designará a quien le sustituya.

ARTÍCULO 7. Funciones de la persona que ocupe la jefatura

Son funciones de la persona que ocupa la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, además de las señaladas en el *Reglamento general de oficinas administrativas*, las siguientes:

- a) Actuar como superior jerárquico del personal de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
- b) Ejercer la supervisión técnica de los procesos en materia de becas y beneficios complementarios.
- c) Velar por la aplicación y actualización de la normativa institucional.
- d) Resolver los recursos de revocatoria y gestiones estudiantiles presentadas por la población estudiantil.

- e) Aprobar la actualización de los respectivos manuales de organización y funciones, de procedimientos y del usuario, así como los instructivos requeridos para un mejor desempeño de las funciones asignadas.
- f) Asesorar a la persona que ejerce la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en materia de su competencia.
- g) Conformar equipos de trabajo con el fin de analizar los casos de excepción en materia de asignación de becas socioeconómicas, de acuerdo con la normativa vigente, la regulación institucional, los procedimientos de la oficina y el criterio técnico del personal especializado que la integran, cuyos informes serán recomendativos.
- h) Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual Operativo de la oficina.
- i) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO IV CONSEJO TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO 8. Del Consejo Técnico Asesor

El Consejo Técnico Asesor es el órgano recomendativo de la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en todos los asuntos propios de la oficina. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por la persona que ocupa la jefatura o a petición de tres de sus miembros. El Consejo Técnico Asesor está conformado por la persona que ocupa la jefatura de la oficina, quien lo preside, o la persona que ocupa la subjefatura, y por las jefaturas de las siguientes áreas: Gestión de la Calidad, Informática, Becas Socioeconómicas, Administrativa, Beneficios Complementarios, Residencias Estudiantiles y un estudiante nombrado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Tiene como propósito colaborar y recomendar a la jefatura sobre temas propios de atención socioeconómica de la población estudiantil y sobre otros beneficios complementarios.

Por disposición del Consejo Técnico Asesor, se podrá contar con personas invitadas.

ARTÍCULO 9. Funciones del Consejo Técnico Asesor

Además de las funciones estipuladas en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, le corresponde al Consejo Técnico Asesor de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, lo siguiente:

- a) Promover planes y proyectos relacionados con su área de competencia.
- b) Proponer cambios al reglamento interno.
- c) Elaborar y someter a aprobación de la persona que ocupa la vicerrectoría de Vida Estudiantil el Plan Estratégico de la oficina.
- d) Recomendar a la persona que ocupa la jefatura la revisión de aspectos internos de la oficina, relacionados con el servicio brindado y su funcionamiento.
- e) Otras afines que se establezcan en el *Manual de organización y funciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*.

CAPÍTULO V ÁREAS OPERATIVAS

ARTÍCULO 10. Área de Gestión de la Calidad

El Área de Gestión de la Calidad es la responsable de proponer, implementar y dar seguimiento a los mecanismos de control interno e identificación de las oportunidades de mejora necesarias para la consecución de los objetivos de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 11. Área Administrativa

El Área Administrativa es la responsable de analizar, organizar, planificar y controlar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para llevar a cabo eficazmente las actividades de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 12. Área de Informática

El Área de Informática es la responsable de proporcionar las herramientas informáticas y computacionales que requieren los sistemas de becas y atención socioeconómica, en cumplimiento de las políticas de interoperatividad y calidad de la Institución.

ARTÍCULO 13. Área de Becas Socioeconómicas

El Área de Becas Socioeconómicas tiene la responsabilidad de gestionar los procesos correspondientes a la recepción, asignación, control, seguimiento y verificación de las becas socioeconómicas, reguladas por el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, así como la atención de casos especiales y revisiones.

ARTÍCULO 14. Área de Beneficios Complementarios

El Área de Beneficios Complementarios es la responsable de la gestión de los procesos de asignación, control y seguimiento de los beneficios complementarios, las becas en actividades universitarias y el régimen becario, así como la atención de casos especiales y revisiones.

ARTÍCULO 15. Área de Residencias Estudiantiles

El Área de Residencias Estudiantiles tiene a su cargo la asignación de un alojamiento en los inmuebles destinados por la Universidad para dicho fin y la atención integral de la población estudiantil residente, quienes proceden de zonas alejadas y de difícil acceso con respecto a la sede de empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día pasar a la visita del Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de que exponga sobre el tema de régimen salarial académico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la modificación en el orden del día para pasar a la visita del Dr. Pedro Méndez Hernández, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día pasar a la visita del Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de que exponga sobre el tema de régimen salarial académico.

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, se incorpora el Dr. Pedro Méndez Hernández. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de que exponga sobre el tema de régimen salarial académico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da la bienvenida al Dr. Pedro Méndez Hernández.

Explica que, como bien les ha acompañado en las discusiones de los últimos meses, lo que convoca es una serie de dudas que han recibido por parte de la comunidad universitaria en relación con los avances que se han realizado desde la Administración con la implementación del régimen salarial académico (RSA), específicamente sobre las acciones afirmativas que están plasmadas en el transitorio 8 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Desea, inicialmente, profundizar en esos aspectos en materia contextual, a fin de que les pueda dar un panorama de cuáles son las acciones que está desarrollando la Rectoría en aras de implementar el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, así como las acciones que ha tomado la Rectoría con el objetivo de implementar el transitorio 8.

Señala que, posteriormente, tendrán una sesión de consultas por parte de los miembros del CU.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Me queda una duda, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Si primero me refiero a la implementación general y luego al transitorio 8.

Buenos días a todos y a todas, gracias por el espacio. Con respecto a la implementación del RSA en general, de la primera convocatoria que se realizó para traslado de personas docentes ya se hicieron los análisis de casi todas (solo hay dos casos que todavía tenemos dudas legales sobre qué hacer). Más de 100 personas fueron trasladadas al RSA como docentes y todas las personas en un puesto de autoridad que fueron elegidas o su nombramiento fue renovado después del 10 de marzo de 2023 que solicitaron traslado, a todas se les aprobó; sin embargo, tenemos algunas dudas con respecto a ciertas autoridades que no tienen un nombramiento de tiempo completo, pero me voy a referir en un momento porque viene un oficio hacia el CU para solicitar aclaraciones en esos casos.

Cuando hicimos el análisis de todas las solicitudes, en general, las personas cumplían los requisitos. Tuvimos algunos casos en los cuales la persona solicitó traslado al RSA y no le convenía salarialmente, por lo que les consultamos para estar seguros de que teníamos los datos correctos y, en esos casos, las personas retiraron su solicitud, pues es obvio que la idea es no afectar el salario de las personas docentes. En general, en este momento, ya todas las resoluciones en las que se trasladan a las personas y en las que se anulan los complementos salariales (para blindar que es un único pago lo que se va a hacer en RSA) de las personas docentes ya están listas, faltan ciertas resoluciones de puestos de autoridad.

¿Qué nos está haciendo falta con las personas docentes que pidieron traslado en la primera convocatoria? Rescindir el contrato de remuneración temporal de los becarios. Hay algunas personas exbecarias que todavía tienen un contrato de remuneración temporal y estamos en ese proceso de levantar la lista de quiénes están en ese periodo y a quiénes habría que revocarle ese contrato que es por cinco años, y con ello culminaríamos el proceso de todas las personas docentes que lo solicitaron.

Con respecto a las autoridades, estamos teniendo un problema en la implementación y quiero extenderme un poco en esto. Cuando uno lee el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, este indica que las personas podrán optar por el siguiente salario o por la siguiente condición salarial en la proporción de tiempo en la que cumple su puesto. Cuando leemos eso, nuestra interpretación es que, para un puesto de solo medio tiempo, solo medio tiempo se va a remunerar bajo la tabla que se da en el reglamento. La duda que tenemos es qué pasa con el otro medio tiempo y han surgido muchos casos y muchas dudas de la comunidad universitaria sobre cómo implementarlo.

La interpretación más directa de las normas nacionales, sobre todo del transitorio 11 de la *Ley Marco de Empleo Público*, establece que si usted no se ha movido de un puesto —y para eso está hecho el transitorio 11—, si su salario está por encima del salario global y usted está en el mismo puesto antes de la vigencia de la ley, se congela; y si está por debajo del salario global, puede ganar los otros incentivos salariales; de hecho, esto fue ampliado por la Procuraduría General de la República, la ley no deja claro si todos los otros, pero efectivamente todos los otros incentivos salariales los puede tener, pero eso es lo que la ley establece: usted puede o debe seguir en el salario compuesto hasta que alcance el salario global; entonces, de esa interpretación desde la *Ley Marco de Empleo Público*, nosotros lo que vemos es que para trasladarse al salario global lo que tiene que existir es un cambio en el puesto de la persona. ¿Cuál es el problema que se presenta en estos momentos? Una persona pudo haber sido elegida en un puesto de autoridad después de la vigencia de la ley, pero en su puesto docente no hubo un ascenso en régimen, por lo que el puesto docente se quedaría en la categoría anterior y, por lo tanto, según nuestra lectura, esa persona tendría que quedarse en salario compuesto.

En principio, esto no debería afectar salarialmente a la persona, porque el aumento en el salario del puesto de autoridad debería por lo menos recompensar, es decir, debería ser un aumento salarial para la persona. Sin embargo, para trasladar a una persona a salario global como autoridad hay que anular la dedicación exclusiva, la cual se anula a tiempo completo en todas las posiciones o todos los puestos que tenga la persona, de manera que el salario compuesto se va a bajar en ese momento y tenemos casos de personas para las cuales esto implicaría un deterioro salarial.

Estamos consultando al CU (el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta ya tiene la consulta para firma) si la interpretación correcta del artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* es, por ejemplo, en los directores de posgrado, que es de medio tiempo. Si, al asumir un nuevo puesto en un programa de posgrado, ese medio tiempo se remunera según la tabla del artículo 3; y en el otro medio tiempo hay que ir a ver cuál es la categoría en RSA y pagar esa categoría de RSA como docente; o sea, sin que haya un cambio en Régimen Académico, habría que trasladar ese medio tiempo. Esa es la pregunta que estamos haciendo, si esa la interpretación correcta del artículo 3.

Así como este hay otros casos de personas que tienen nombramientos interinos y nombramientos en propiedad mezclados, un medio tiempo o una fracción de tiempo como profesor interino y una fracción de tiempo en propiedad; estamos haciendo la consulta de cómo interpretar de manera correcta la norma en estos casos. Esos son los casos que faltan de tramitar en estos momentos. ¿Por qué no hemos terminado de tramitarlos? Porque no queremos hacer una anulación de los complementos salariales de las personas que solo se van a trasladar en una fracción de tiempo, ya que esto podría afectar a las personas, sobre todo con la dedicación exclusiva.

Si nosotros anulamos la dedicación exclusiva o rescindimos el contrato de dedicación exclusiva a la mayoría de esas personas, cuando vuelvan a solicitarlo tendríamos que aplicarles 25 % y no 30 % de dedicación exclusiva y esto sí sería un detrimento salarial, aun en el caso en que el criterio sea que el tiempo docente se queda en salario global. Creo que este es un problema serio en la reglamentación que tenemos actualmente en la Universidad; tratamos de suspender el contrato de dedicación exclusiva, pero cuando leemos la normativa, las suspensiones de contratos de dedicación exclusiva son solo por cuatro meses, es lo único que permite la reglamentación, lo cual creo que sería el mecanismo apropiado, porque cuando se asume un puesto de dirección en alguna de las autoridades, si es que la interpretación correcta, es que la persona no se puede trasladar en todos sus nombramientos a salario global, así que lo correcto es protegerle la dedicación exclusiva ampliando la suspensión en estos casos; es decir, incorporando un artículo en las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* que permita suspender la dedicación exclusiva para todas estas personas.

Estos son los casos que en la actualidad nos están quedando de finiquitar, ya la mayoría de las acciones de personal se han venido tramitando. No obstante, seguimos teniendo algunos problemas con la Oficina de Recursos Humanos (ORH), con algunos técnicos que no han entendido la normativa; antes de venir al plenario estaba lidiando con un caso de estos.

Hemos atendido caso por caso; si la ORH detiene el trámite de algún caso por algo que no estaba claro intervenimos inmediatamente elaborando oficios directos que indican: *todas esas acciones de personal, páselas o trámitelas porque nosotros nos vamos a encargar de la parte legal, no pida requisitos extra*. No les puedo asegurar que ya todos se hayan pasado, de hecho, hoy en la mañana me di cuenta de que uno no había pasado, pero estamos tratando de que esto se resuelva a más tardar esta semana, yo le pediría a la comunidad que si hay alguna acción de personal que no pasó y el técnico o la persona encargada de la ORH pidió algún requisito extra, que nos lo haga saber porque nosotros vamos a resolverlo.

Con respecto al transitorio 8, de nueva cuenta menciono el transitorio 11 de la *Ley Marco de Empleo Público*. Nuestra interpretación de acuerdo con la lectura que hacemos de esta ley es que si no hay un cambio de puesto usted no puede ser trasladado a salario global, entonces ¿qué fue lo que implementamos? Implementamos el último inciso —no recuerdo si era e) o d)— en el que se habla de las personas que habían asumido puestos de dirección o cambiado de régimen después del 10 de marzo de 2023, indica qué pasa con las personas que tuvieron algún cambio en su condición entre la vigencia de la ley y el momento en que se aplica el reglamento, todas esas personas ya fueron consideradas en la Resolución R-116-2024, las personas que enviaron la solicitud y cumplían las condiciones fueron trasladadas al RSA; entonces, en principio, ya cumplimos todas las solicitudes.

Asimismo, dentro de la Resolución R-116-2024, con base en el primer párrafo del transitorio 8, incorporamos una manera de priorizar cuáles solicitudes van a ser tramitadas o aceptadas (si es que existen problemas presupuestarios), nuestra interpretación es que el resto de los incisos están en contra del transitorio 11, por lo que no podemos implementar ninguno de los otros a menos de que haya una norma específica en el reglamento que diga que todas esas personas se trasladan al RSA, o la otra interpretación que hacen nuestros abogados es que haya un acuerdo del CU que diga: *Esto, usted lo va a tramitar de esta forma* y nosotros obedeceríamos esas órdenes.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta si recibieron la opinión jurídica de la Oficina Jurídica (OJ) en la cual se habla, precisamente, sobre la validez del transitorio 8 en términos jurídicos, porque consideran que son acciones afirmativas.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Sí, pero nosotros hemos conversado (de hecho todo este análisis no lo hemos hecho solo con Rectoría sino con dos de las personas de la OJ) y ellos coinciden en que hace falta un cambio de puesto para trasladar al RSA y las acciones afirmativas se pueden dar en términos de cómo vamos a dar prioridad para el traslado, de cómo vamos a establecer los salarios o las condiciones de Régimen Académico, pero al menos el máster David Fallas Redondo y la Licda. Alhyssa Villalta Villalobos, quienes nos han acompañado, coinciden en la interpretación de que si no hay un cambio de puesto, no podemos tener un traslado porque no hay una norma habilitante (como le denominan los abogados); los artículos 1, 2 y 3 son los que hemos estado aplicando, pero, por ejemplo, para las personas que ya tienen más de 144 puntos no tenemos una norma que nos diga *nada más trásládelos a catedrático 5*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Pedro Méndez Hernández por la información que les brinda.

Pregunta con respecto a la población que tiene un puntaje superior a 144 puntos, pues cuando lee el criterio de la OJ las acciones afirmativas surgen por un reconocimiento institucional ya que la Universidad tiene una población que, de alguna manera, está siendo afectada en forma directa y las personas que están arriba de 144 puntos están atrapadas en el sistema; es decir, sin ninguna culpa, más que ser productivos, quedaron atrapados en un sistema y eso es fundamento absolutamente legal para que la Institución decida desarrollar una acción afirmativa para trasladarlos al sistema, porque el sistema no fue pensando para maltratarlos a ellos, sino que fue pensando para reconocer el mérito académico y esas personas cuentan con ese mérito. Agrega que su interpretación del criterio legal que les remite la OJ es que la Institución puede tomar acciones afirmativas porque detecta una situación de ese tipo.

Indica que lo que no tiene claro es por qué la dificultad de aplicación con una justificación de ese tipo, pues, en efecto, no hay un ascenso en el puesto, pero cuando el sistema sale, y sale con una estructura, no está pensando en ascender porque no tienen a dónde; entonces, la acción afirmativa está totalmente justificada. Insiste en que desconoce qué norma habilitante adicional requieren para que exista una indicación a nivel del reglamento que diga que la Administración debe establecer la forma de trasladarlos, ahí está la habilitación para hacerlo, la acción afirmativa fue pensada porque detectaron a un grupo de personas que están siendo excluidas. Agrega que la palabra que se usó (se la explicó al máster David Fallas Redondo el día que se reunió con él para entender el criterio) es una justificación legal de mucho peso al decir que en realidad no se puede atribuir a una falta que haya cometido el funcionario o que el sistema no los haya previsto, porque sí están en el transitorio 8.

Indica que el tema es que la acción se justifica y reitera que no está segura qué otra habilitación más se necesita que la que está establecida. Desea que el Dr. Pedro Méndez Hernández se refiera al tema, desconoce si existe alguna observación adicional de los miembros del CU sobre el tema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que van a recabar tres impresiones de los miembros para acotar en el tema.

Refiere que el dictamen OJ-414-2024, que se le dirige a la Rectoría, en la conclusión 6 dice a la letra: *las medidas contenidas en el transitorio 8 del RSA son acordes a derecho*; es decir, no hay nada más que discutir, porque es claro que se puede ejercer desde la Administración el conjunto de medidas que vayan en sintonía a ir reduciendo las inequidades, que sabían que en efecto se presentarían, porque la ley no preveía que iban a aparecer.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO agradece al Dr. Pedro Méndez Hernández por atender el llamado a las consultas del plenario.

Indica que el Dr. Pedro Méndez señalaba que cuando una autoridad o un puesto de elección o de coordinación se nombra por medio tiempo los están dejando en dos regímenes, pregunta si eso es viable jurídicamente, que una persona pueda estar en dos regímenes en horarios diferentes y de dónde toman el elemento jurídico para hacerlo, porque lo cierto del caso es que desde el Órgano Colegiado nunca imaginaron esa posición y si revisan las discusiones de las diferentes reuniones en las cuales estuvo el Dr. Pedro Méndez Hernández lo que veían era que si una persona se nombra como directora de un departamento, esa persona se traslada tiempo completo en el nuevo régimen, ese es el espíritu de la norma, eso fue lo que discutieron, que solo va a tener medio tiempo como director del departamento y el otro medio tiempo le va a corresponder el salario en el nuevo régimen.

Considera que ese tipo de interpretaciones obvian un principio básico en materia jurídica que es el *in dubio pro operario*, porque siempre, incluso ante la duda que pueda existir, debería aplicar el beneficio mayor para la persona funcionaria.

Opina que lo que se ha hecho es un *in dubio pro operario* negativo; es decir, ante la duda, afecto al trabajador, lo cual le preocupa, por tanto desea conocer cuál es el fundamento jurídico que establecen para interpretar la norma de una forma que no fue nunca imaginada por el Órgano Colegiado, porque nunca pudieron imaginar un escenario en el que a una persona se le afecte salarialmente; ese no debería y no puede ser el espíritu de la Universidad ni el espíritu de la norma. Le parece que han estirado la norma lo suficiente para generar ese perjuicio a la persona trabajadora, por eso desea que se refiera a ese punto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Pedro Méndez Hernández.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Voy a iniciar con el transitorio 8 que, a como están interpretando el dictamen, es efectivamente que dentro de los mecanismos de traslado pueden colocar algún tipo de mecanismo de priorización, pero dentro de los mecanismos de traslado permitidos por la ley (me voy a referir a los dos temas al mismo tiempo). ¿Cuál es el fundamento jurídico para trasladar un nombramiento en autoridad de medio tiempo, pero no el nombramiento de docente en medio tiempo, o sea, alguna persona que está como un director de un programa de posgrado y otro medio tiempo como docente?

Cuando se hace el análisis de la *Ley Marco de Empleo Público*, los salarios, la clasificación y todas las normas que están ahí se refieren al puesto de trabajo y no a la persona; entonces, cualquier regla que exista en la normativa, tanto la ley como sus reglamentos y normativa asociada, se refiere al puesto, no se habla de las calidades de las personas y demás, todo se refiere al puesto que la persona ocupa, por ello la interpretación es que esa persona ocupa dos puestos: medio tiempo como autoridad y medio tiempo como docente, por lo que si ese medio tiempo como docente no tuvo un cambio no tienen una norma que les habilite a trasladarlo a salario global.

Señala que eso podría cambiarse fácilmente si el artículo 3 indicara que el traslado se hace no solo en su porción de autoridad; es decir, que la condición salarial no se va a hacer solo en la porción de autoridad sino que se agregue que la otra parte del nombramiento también debe ser trasladada, con eso ya tienen una norma habilitante; eso es lo que estamos consultando al CU en un oficio, para que nos aclare que esa es la interpretación y que van a ejecutarlo tal cual, si la interpretación es que el nombramiento docente en propiedad se tiene que trasladar al RSA eso es lo que van a ejecutar. En el oficio incluyen más casos adicionales a ese.

La fundamentación jurídica actualmente es que no hay un cambio en el puesto y al no existir un cambio en un puesto, la persona no podría ser trasladada, porque la ley no ve el régimen donde está una persona sino el puesto, entonces se puede tener dos puestos: uno en salario global y uno en salario compuesto, esa es la interpretación que hacemos porque en la norma del RSA no vemos algo que nos permita trasladar los dos puestos al mismo tiempo, si ese es el criterio del CU, les solicitamos que respondan la carta con la indicación de que esa es la interpretación y lo implementaremos de forma inmediata.

Dentro del transitorio 8 se indica qué van a hacer con las personas que tienen más de 144 puntos y la posibilidad de crear un nuevo puesto que esté por encima del catedrático 5.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica al Dr. Pedro Méndez Hernández que en el transitorio 8 no lo dice.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Tiene razón, ya que fue un acuerdo aparte que tomó el CU y ese es el trabajo que han venido desarrollando con una comisión multidisciplinaria de académicos y académicas que le han dado forma de cuál sería el puesto, esa podría ser una solución porque las personas podrían trasladarse a ese nuevo puesto, pero sería una solución parcial, ya que el espíritu de lo que expresan es que las personas deberían ser trasladadas al puesto que les corresponde en RSA.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta si sabe cuántas personas son actualmente.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Acabo de pasar un oficio.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que son 76 personas.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —A la gran mayoría el traslado no le favorece en lo salarial pues ganan más, tendría que ser un salario suficientemente alto para que les favorezca, pero en muchos casos tendría que ser hasta más alto que el salario de la persona rectora actualmente.

Hemos recibido tres solicitudes de personas que tenían más de 144 puntos y las tres se han rechazado por ese mismo factor. Corrijo, hemos recibido cuatro, pero resulta que una persona tenía 143 puntos antes del 10 de marzo de 2023 y después cambió a 144; entonces, hubo un cambio de régimen y se trasladó.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS comenta que, con respecto al catedrático destacado y al RSA, el dictamen que envía la OJ establece que todas las personas se pasan, todos quedan cobijados y el que gana más queda con un salario congelado; la nota que envía la OJ lo dice muy bonito en ese sentido.

Refiere que en el caso de los catedráticos destacados que ya tienen más de 144 puntos, la idea que visualizaban como beneficio, además de un reconocimiento salarial, son otros beneficios adicionales como descarga para hacer investigación, apoyo con asistentes, acceso a equipo, etc., entonces tendrían que evaluar si esas personas que estén ganando más de lo que establece la escala tienen interés en ese reconocimiento o distinción, por eso habían visualizado que se establecieran los criterios porque reconocían que cada área es diferente y puede ser que alguna persona en salud tenga criterios diferentes para ser destacado de los que se pueden tener en artes o ingeniería o en ciencias básicas, por lo que deben considerarlo, ya que los atractivos pueden ser otros.

Menciona que, en cuanto a la norma, los artículos 1, 2 y 3 lo que hacen es establecer la relación salarial, no establecen condiciones de traslado. No obstante, son los transitorios los que vienen a establecer o dibujar una ruta para trasladar a las personas de un régimen al otro, por lo que, efectivamente, en los transitorios 1 y 2 se habla de trasladar a las personas que tienen un cambio en su condición en su mérito académico que corresponde a cruzar un umbral en el RSA y el transitorio 3 es para las autoridades, los cuales sí establecen el mecanismo para traslado.

Considera que, por ejemplo, para autoridades el transitorio 3 no hace una señalización de si es parcial o total y se quiere referir a ello porque como Órgano Colegiado estuvieron discutiendo el tema y se hizo pensando en la persona docente, lo que fuera mejor, en el punto que: *si ya tenía un salario más alto no implicara una rebaja en su salario*, como dice el mismo dictamen de la OJ, mantiene su salario y desgraciadamente queda congelado, pero lo mantiene hasta que el salario del RSA lo alcance. Si una persona docente ya estaba ganando más y asume un puesto de autoridad donde el salario que le corresponde es mejor, se dice que se mantiene su salario, no hay una disminución. En el mismo sentido, cuando visualizaban las razones para hacer el traslado, iba justo con lo que dice la Sala Constitucional, el máster David Fallas Redondo en el dictamen de la OJ indica que es para evitar esas diferencias e inequidades que les vienen a afectar y que por lo tanto el transitorio 8 está a derecho.

Indica que visualizaban razones por las que se puede pasar a la persona, pero no venían estipuladas condiciones como esta de que solo se va a pasar la mitad de la persona; cuando el Dr. Pedro Méndez Hernández se refiere a que cuando una persona asume medio tiempo en un puesto de dirección de posgrado y queda medio tiempo como docente, lo visualiza medio tiempo con el salario de director de posgrado y medio tiempo con el salario de docente, pero lo ve trasladado totalmente, no ve que sea trasladado una parte.

Comenta que se refiere a las condiciones que están en los transitorios 1, 2, 3, 5 y 8, que son los que establecen algunas condiciones o que podrían facilitar que esos traslados estén pensados en brindar

mecanismos o guías para que se pueda hacer el traslado, pero siempre ha sido pensando en el docente y le parece que ninguno de ellos establece parcialidades en el traslado.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona que a las 10 a. m. les llegó la consulta de la Rectoría con respecto a una interpretación auténtica y el Dr. Pedro Méndez Hernández les comentó que no tienen una norma habilitante para llevar a cabo una serie de acciones con respecto al régimen salarial, en el Consejo Universitario tampoco porque inclusive tienen dictámenes de la OJ que datan de los años 2022 y 2023 en relación con una moción que se había presentado, para una interpretación auténtica que fue vista por la Comisión de Estatuto Orgánico y la OJ fue clara en cuanto era la capacidad del Órgano Colegiado para hacer una interpretación auténtica. Asimismo, leyó la argumentación que hace la Rectoría la cual explica la capacidad que tiene el CU para interpretar auténticamente tres consultas específicas que les están haciendo.

Una parte de la discusión es si pueden hacer o no esa interpretación para un análisis posterior, pero lo que observa es cómo atender la solución sin la existencia de una norma habilitante ni para la Rectoría ni para el CU pues a todos les urge una solución porque siguen navegando los problemas que les ha generado la aplicación del reglamento casi al año de su aprobación; entonces, necesitan buscar una solución técnica, jurídica, “política” (en el buen sentido de la palabra), administrativa, de organización, que les permita resolver esos casos, ya que de una u otra manera se están viendo afectadas y tienen que buscar una solución.

Piensa que tal vez, con el diálogo entre el CU y las autoridades de la Administración, y con el apoyo de la OJ, sin comprometer su imparcialidad al respecto, deben trazar una línea de trabajo urgente; es decir, no dilatarlo, porque la actual Administración está cerrando el periodo y en pocas semanas el Dr. Carlos Araya Leandro asumirá la Rectoría, por lo que deben tener la cancha limpia.

Reitera que deben reflexionar acerca de qué hacen para buscar una solución que resuelva el problema y otros asuntos que están delegados a la comisión que analizará la eventual mejora o cambios, en caso de necesitarse, del reglamento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS considera que el fondo de la discusión que tienen es si pueden o no implementar esas acciones afirmativas, porque la conclusión es que para asuntos como el traslado de autoridades esa otra mitad del tiempo pasa y se traslada como docente. Cree que la Rectoría actualmente se basa en que no se pueden realizar esas acciones afirmativas y, por lo tanto, solo se hace lo que está justificado por el artículo 36 del reglamento que establece el ascenso.

Apunta que la discusión que tienen es si se pueden o no implementar las acciones afirmativas, si la respuesta es un sí, el transitorio 8 pone a funcionar la transición de las autoridades e inclusive de aquellas que hayan sido nombradas antes del 10 de marzo de 2023, porque dentro de la discusión querían evitar que esas personas fueran a renunciar a esos cargos por motivos salariales o de crecimiento académico.

Considera que los votos de la Sala Constitucional y el dictamen de la OJ indican que es correcto y las acciones afirmativas se pueden hacer para evitar esas inequidades y la estrategia que solicita el transitorio 8, como lo dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el dictamen dice que está a derecho.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Pedro Méndez Hernández.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Lo que señala el Dr. Germán Vidaurre Fallas es lo que percibo del sentir del CU, que la idea era que se trasladaran los dos puestos, eso es unánime, pero eso no lo veo plasmado en la norma y sería ideal si de alguna forma pueden arreglar con base en lo que dice el Lic. William Méndez Garita, por medio de un acuerdo del CU o algún mecanismo, a fin de que se pueda implementar de forma inmediata.

Hemos detectado casos en los cuales podría ser que a la persona le convenga subir el medio tiempo en RSA y quedar el otro medio tiempo en salario compuesto, porque las escalas tienen muchas particularidades, debido a que podría ser que el salario compuesto de un docente siga siendo más alto que lo que ganaba en el RSA, el aumento en su categoría como autoridad puede que sí sea superior a lo que la persona gane actualmente, pero el salario compuesto podría estar por encima del RSA como docente, perfectamente podría darse el caso, sobre todo cuando levanten requisitos, si la persona no tiene la categoría de persona asociada.

Existen muchos casos, porque empezamos a analizar caso por caso y encontramos ejemplos donde, según la combinación, la persona se puede ver beneficiada; es decir, hay personas que se van a ver beneficiadas porque medio tiempo está en RSA y medio tiempo está en salario compuesto o hay personas que tienen el medio tiempo en RSA y el otro medio tiempo docente también está en RSA, eso depende mucho del salario de la persona actualmente y tenemos muchos casos, todos muy diferentes.

La interpretación de la Rectoría es que el régimen es para la plaza no para la persona, es decir, lo que tienen son plazas en regímenes diferentes, pero si esa es la interpretación del CU, lo aplicaríamos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO opina que se han enredado mucho en ese tema, porque entiende que la *Ley Marco de Empleo Público* no fue pensada para universidades que cuentan con mérito académico, que no son plazas administrativas, sino que son plazas que reconocen mérito académico y que tiene un sistema. Sin embargo, le parece que están complicando mucho ese proceso de cómo fue pensado y coincide en que las discusiones que tuvieron antes tocaron esos temas; es decir, lo único que le está generando “bulla” a la Administración es lo que dice el artículo 3, el cual trata sobre el salario de autoridades universitarias, que dice: *la persona docente que asuma un puesto de autoridad universitaria recibirá el salario que se estipula en el siguiente cuadro según el tiempo asignado para asumir cada cargo*, pero están claros que cuando se lee eso es porque a la hora de hablar de la correspondencia con el salario del decano, es sobre el espacio de tiempo que está siendo reconocido en el puesto de autoridad, ya que no dice en ninguna parte que la persona ocupa un puesto de coordinador o coordinadora, director o directora de un recinto, la persona que asume la dirección de un recinto va con todo, va entera a asumir la coordinación o la dirección de un recinto.

Explica que si ella es docente va completamente a asumir esa dirección en la que le van a reconocer el medio tiempo que está dicho ahí para la dirección de un recinto, pero como persona ocupa el puesto de directora del recinto, entonces, desde ese punto de vista no se puede separar régimen compuesto y régimen salarial global para un puesto de docente por esa interpretación que están haciendo porque, por ejemplo, en su momento, ella (M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) asumió la dirección del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) tiempo completo y refiere que lo que se le reconoció por esa dirección fue medio tiempo de descarga académica, pero fue directora del CITA tiempo completo. No obstante, tiene responsabilidades docentes, en proyectos de acción social y de investigación, pero como persona ocupa la plaza de “Dirección del CITA”.

Reitera que la interpretación de hacer los análisis empieza a complicarse al pensar en si la dedicación exclusiva ya no puede estar; le parece que es una interpretación equivocada porque lo único que dice el artículo 3 es *según el tiempo asignado para asumir ese cargo*.

También señala que en el transitorio 3 no dice que se pasa la mitad del tiempo o una fracción, lo único que dice es que la persona que se desempeña en un puesto de elección de autoridad podrá solicitar su traslado al RSA antes o después de concluir su periodo, pero lo puede hacer y la solicitud será remitida a la Administración y la condición salarial se le reconocerá una vez que se haya consolidado el traslado al

RSA, no está diciendo que se traslada únicamente con la parte que le descarga cargas académicas, porque ni siquiera es el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sino cargas académicas el que dice que se le va a descargar medio tiempo o un cuarto de tiempo, ni siquiera es la plaza.

Repite que la interpretación que están haciendo es muy confusa para ellos mismos y siente que lo que lo que asumen las plazas de autoridad es un puesto de autoridad y es entero, se va con todo el equipaje aunque sea docente, va con todo el equipaje para ese puesto; no hay nada en el reglamento que diga lo contrario, por eso volvió a leer el artículo 3 para estar segura si es que alguna palabra estaba mal acomodada, pero no, el artículo 3 se refiere al salario de cuánto le van a pagar y lo que dice es que el pago se hace de acuerdo con el tiempo asignado para ese cargo, pero no dice que el cargo sea de esa fracción de tiempo que cargas académicas decidió.

Menciona que la controversia que han tenido en el plenario en ocasiones es con respecto a si para un director de departamento corresponde una descarga de medio tiempo, tres cuartos o un cuarto tiempo, pero eso son decisiones de una resolución que ni siquiera los reglamentos lo habilitan. Reitera que el reglamento no dice que los puestos tienen que trabajar por fracciones.

Refiere que, con respecto al transitorio 8, hace unos meses participaron en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) en la que se dijo que una de las posibilidades que estaban evaluando era la apertura de trasladar a las personas que estuvieran arriba de 144 puntos a plazas diferenciadas para que pudiera considerarse como un ascenso, esa es una estrategia administrativa que se puede hacer. Agrega que, bajo la misma lógica que se estaba considerando de la apertura de esas plazas, con lo que dice ese transitorio y la habilitación que hace el mismo criterio de la OJ, no ve por qué razón no se puede tomar una acción afirmativa de trasladar a las personas que quedaron atrapadas en el régimen; todavía no ha logrado encontrar en ninguna de las observaciones que se hacen que no se pueda tomar esa acción afirmativa de decir *a partir de tal momento, cuando la persona lo solicite*, porque efectivamente a algunas personas les puede convenir y a otras no se les podrá trasladar, en respuesta, de nuevo, a un considerando muy claro habilitado por el transitorio 8 y la interpretación legal que está haciendo la OJ.

Piensa que deben ser más consecuentes con la lógica detrás del RSA y de que el sistema los atrapó y quedaron en una posición en la que no tienen por qué legislar en contra de ellos, ya que no hicieron nada malo para estar ahí.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comenta que además de las preocupaciones que han externado en el plenario con respecto al transitorio 8. Desea consultar sobre el salario global transitorio de los administrativos.

Refiere que hace un mes o más solicitó que se conociera en el plenario un informe técnico del cálculo que se utilizó para establecer la escala salarial tanto docente como administrativa y esa información no la han conocido en el CU; entonces, desea saber si han determinado una fecha para pasar al salario definitivo en el caso del sector administrativo porque sobre el tema hay mucha inconformidad y desmotivación por parte del personal que ingresa nuevo con respecto a los que ya están y también su salario se ha visto congelado por tanto tiempo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que en esa misma línea han llegado inquietudes por parte de personas funcionarias del LanammeUCR, quienes se han referido de manera específica al salario administrativo desde la perspectiva de salario global, y el caso de la Contraloría que envió un oficio en donde hace alertas vinculadas a la prohibición y al cálculo del porcentaje que es importante que se aborde con la pertinencia de ambos.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta que aparte de esas situaciones que parece que no están resueltas tiene otra situación distinta porque le han hecho la consulta de aquellas personas que ingresaron a la Universidad de Costa Rica después del 10 de marzo de 2023 y antes del 20 de abril del 2023, había un grupo de personas que habían estado en el *limbo* y desea conocer si eso está resuelto o en qué situación están.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO insiste en que le vuelve a quedar la duda, porque le parece que es un asunto de interpretación, es decir, o se toma esa interpretación que va en detrimento de las personas funcionarias o la otra que va en el espíritu del reglamento de mejorar la condición y vuelve a la norma que habilite mantener dos regímenes diferentes; o sea, no logra comprender de manera adecuada cuál es esa norma que habilita que puedan existir, ya que tratándose de un mismo patrono, porque sí trabaja para un mismo patrono, aceptó asumir una responsabilidad diferente y eso le genera un castigo porque le genera una reducción de salario. No obstante, pregunta cuál es la norma que habilita reducir el salario de una persona funcionaria, porque hasta donde entiende si está desarrollando su función no puede tener una reducción salarial, el patrono no está habilitado para reducirle el salario a un trabajador; pregunta cuál es la norma que están utilizando para reducir el salario de las personas que solicitan el traslado al nuevo régimen académico pues siempre ha comprendido que, si ese fuese el caso la persona, siempre va a estar en la condición salarial que le genere beneficio, no en la que le genere perjuicio.

Reitera que le parece que las interpretaciones van en la línea de generar perjuicio al trabajador y el espíritu del CU a la hora de aprobar el reglamento nunca fue en perjuicio para ninguna persona trabajadora, son las interpretaciones en las que, como dice la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, pareciera que existe algo o alguien que lo que pretende es cómo tomo esa norma para generar perjuicio al trabajar y eso es un tema que deben reflexionar, porque lo que han generado es que pasan de la incertidumbre a la frustración y, en efecto, cuando se trata de interpretación, si se cuenta con dos o tres profesionales en asesoría jurídica es probable que vayan a pensar diferente, pero la autoridad debería tomar la decisión siempre de buscar el beneficio de la persona trabajadora y nunca el perjuicio.

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —Voy a aclarar un par de puntos con respecto a las intervenciones generales.

Nunca hemos hecho una interpretación de la norma para perjudicar a las personas, la interpretación de la norma que hemos hecho es sobre lo que permite la *Ley Marco de Empleo Público*, que permiten los reglamentos y qué permite tanto el *Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público* como el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, basado en eso tomamos decisiones, pero jamás hemos hecho una reflexión, como se acaba de mencionar, para buscar la manera de perjudicar a las personas.

Con respecto a la norma que habilita los dos regímenes, vuelvo al punto que acabo de mencionar: la interpretación es que el régimen es para el puesto, no para la persona, pueden volver a revisarlo y con eso iba a iniciar la intervención, dado a todo lo que le acaban de exteriorizar en el plenario y pueden revisar de nuevo el dictamen de la OJ para encontrar la norma que les habilite hacer lo que le están indicando.

Muchas tardes hemos analizado qué permite, qué habilita la norma, y qué no, por eso es que hemos tardado con esos casos, no ha sido una decisión tomada a la ligera; por ejemplo, con la aclaración que hace la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, efectivamente, la norma le habilita pagar medio tiempo como autoridad, pero no le dice que el otro medio tiempo lo pague como docente y si la norma hubiera dicho eso ya tendríamos todo hecho, todos los problemas estuvieran resueltos porque lo hubiéramos aplicado tal cual como han venido aplicando lo que dicen los artículos 1, 2 y el 3 en los casos en los que no tenemos duda.

Ahí es donde nacen los problemas de implementación, cuando ya vienen los casos específicos y vemos que las normas no son tan claras y no sabemos cuál norma nos permite, en casos específicos, trasladar todos los posibles puestos que tiene la persona a salario global.

Me comprometo a analizar, de nuevo, con la asesoría legal, tanto lo que acaba de indicar el CU como criterios dentro del RSA y el criterio que acaba de externar la OJ, para ver si encuentran un camino. Agradece que respondan la nota que hizo la Rectoría con esas dudas.

Me disculpo con la MTE Stephanie Fallas Navarro porque entendí que lo que ocupaban era cómo se estaba calculando el salario global final y eso fue lo que transmitimos, en ningún momento nos pasaron el documento de cómo se calculó el salario global transitorio, pero ese documento existe y se trabajó en la Comisión del Sistema de Régimen de Empleo Superior Universitario a nivel del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y hay una fundamentación de cómo se calculó ese salario; solicitaré la información a la ORH y se las haré llegar.

Un documento que transmitimos es sobre la discusión que se está haciendo en el CONARE para el salario global final del sector administrativo, en el cual, efectivamente, está la prohibición, porque hay puestos con prohibición; en esa resolución se resolverán los casos que quedaron en el limbo, son varias personas a quienes se les nombró después del 10 de marzo en salario compuesto, lo cual es ilegal porque deberían estar en salario global, después de esa fecha cualquier persona que haya sido nombrada en la Universidad de Costa Rica y que tenga un nombramiento nuevo debería estar en salario global y ahí viene la orden expresa de recalcular y pasarlos a salario global y eso lo podemos adelantar para beneficiar a las personas.

Además, hemos estado esperando sacar una resolución con todas las normas para no generar un compendio enorme porque a las personas les es difícil integrar y comprender. Asimismo, tenemos esperado sacar la resolución del salario global administrativo a final de mes, ya que hay un acuerdo del CONARE, en el cual vamos a analizar el tema en la última semana de noviembre y una vez que se apruebe emitiremos la resolución.

Con respecto al LanammeUCR, el análisis legal es más complicado. ¿Cómo se ha venido dando el incentivo que se les paga a los funcionarios y a las funcionarias de ese laboratorio? La única solución que encontramos es crear puestos específicos para ellos en salario global que sean competitivos a nivel de mercado, pero se tendría que crear el puesto específico de ingeniero en pavimentos y darle un salario específico, lo cual implica cambiarlo, lo que viene en la resolución es por clases ocupacionales, un salario para Profesional A, B, C, y viene una recomendación que se debería hacer un estudio de puesto por puesto para ver a cuáles hay que darles un salario diferenciado, pero eso requiere un análisis de clasificación más complicado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que están en sobretiempos, todavía hay dudas, pero considera que avanzarían poco si no lo analizan en otro espacio. Considera que el correspondiente tiene que ser en la CCCP para que puedan abordar los temas y que en la próxima sesión se tomen las decisiones que competen.

Comenta, en relación con el oficio de la Rectoría que recibieron en la mañana sobre la solicitud de interpretación auténtica, que probablemente el fondo vaya a ser analizado en la subcomisión que está analizando el punto, pero ya la Rectoría sabe que el CU, a partir de los criterios que han recibido de la OJ y tomando en cuenta que el señor rector participó de los casos, solicitaba interpretaciones auténticas, cuando los analizaron en el CU, el Órgano Colegiado no está habilitado para realizar interpretaciones auténticas en la materia, por lo que la respuesta sería que no están habilitados, pero que el fondo se verá en la subcomisión. Reitera que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta participó de esas sesiones de trabajo en donde analizaron los casos de solicitudes bajo esa perspectiva.

Menciona que se retiran con el compromiso de trabajar el tema en la comisión y la Rectoría con el compromiso de trabajar el tema en la línea que les compete.

*****A las doce horas y treinta y cinco minutos, se retira el Dr. Pedro Méndez Hernández.*****

A las doce horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

